BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 07 de abril de 2006** **EDICION Nº 2976**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 572/06

Neuquén, 04 de abril de 2006

VISTO:

La nota de fecha 16 de marzo de 2006 presentada por la Asociación Trabajadores del Estado, la Ley Nº 1974 y modificatoria Nº 2488; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma la ATE solicita dar tratamiento a distintas problemáticas laborales;

Que el ámbito específico para tratar estos planteos, así como todos aquellos que en el futuro inmediato podrían surgir, es el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo, ámbito en que las partes pueden generar el espacio propicio y de más amplio debate para consensuar y negociar libres de presiones las condiciones laborales de los distintos sectores de la administración.

Que en consecuencia, se comparte lo manifestado en la referida nota respecto que las convenciones Colectivas constituyen una herramienta inmejorable para definir las relaciones laborales entre el Estado y los Trabajadores de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley 1974, su modificatoria y la respectiva reglamentación, confiere a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la responsabilidad y las facultades suficientes para intervenir en el proceso de negociación colectiva.

Que deberá ponderarse que la Salud Puública, además de ser un servicio esencial y un área crítica, ha sido durante estos últimos años el sector que reflejó el mayor índice de conflictividad, lo que conlleva a la necesidad de priorizar el tratamiento de la problemática de ese sector, en el marco de la negociación colectiva.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Convocar a negociación colectiva sectorial a los efectos de acordar los distintos convenios colectivos de trabajo de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º: Instruir a la Subsecretaría de Trabajo para que de conformidad al Artículo Tercero de la Ley Nº 1974, modificada por Ley Nº 2488 asuma la intervención que le compete, dando prioridad el inicio de la negociación colectiva en el sector salud.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
GORE
ARÉVALO
GUTIERREZ
AREVALO
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0432 - Convalida la numeración de los Decretos Nº 2405/04 y 2770/04 por error involuntario en la asignación.

0784 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia Jorge O. Sobisch, a partir del día 28/05/ 2005.

Año 2006

0206 - Modifica Anexo I del Decreto 41/06.

0397 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 15/03/2006 en el Sr. Vicegobernador Federico G. Brollo

0440 - Sustituye los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 0420/06, sobre contratación de técnicos y profesionales para cumplir tareas relacionadas con la atención de la salud en la órbita del MSySS.

0443 - Autoriza a Oscar Mansegosa y a Alberto M. Sciacchitano presidente y administrador del EPROTEN a viajar a la República de Chile para promocionar el termalismo neuquino y participar en el encuentro Argentino-Chileno por la apertura

del paso Pucón Mahuida.

0444 - Autoriza a Jorge A. Kuroda licencia sin goce de haberes para realizar el curso "Sustainable aquaculture development II" en Japón como becario JICA.

0445 - Asigna bonificaciones a agentes pertenecientes a la SSeg en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º de la Ley 2265.

0447 - Modifica estructura orgánico funcional del MºE aprobada por Decreto Nº 1004/05 y asigna el Cuceyt a la órbita del CPE.

0448 - Asigna un ANR a la Municipalidad de Plaza Huincul para la implementación del programa "Proyecto Avícola Plaza Huincul".

0452 - Otorga un ANR en dinero y/o en especie a la Confederación Neuquina de Deportes, a las Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia del Neuquén cuyas disciplinas participarán en los Juegos de la Araucanía 2006 según convenios específicos.

0454 - Autoriza y aprueba la adquisición de elementos para el Auditórium de Casa de Gobierno según la licitación privada Nº 002/05 de SEGG.

0455 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos de locación de servicios de Pablo Sobrino y Pablo Venegas, de la Primer Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén.

0456 - Acepta la renuncia presentada por Ema Vasquez de la SEGG.

0461 - Autoriza al Tribunal de Cuentas a contratar los servicios de Pablo N. Biazetti , Carolina Scarafoni y Pablo R. Zapata.

0462 - Autoriza al Tribunal de Cuentas a renovar los contratos a estudiantes de ciencias económicas bajo el Sistema de Prácticas Rentadas.

0463 - Declara duelo provincial en honor a la memoria de las víctimas del fatal accidente ocurrido el 28/03/2006 en la Ruta Nacional 237.

0464 - Acepta fondos provenientes de la Sec. de Energía de la Nación y del Mº de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, para la finalización de los trabajos de "Provisión y Montaje de Equipos Fotovoltaicos en 51 Escuelas Rurales del Interior de la Provincia".

0465 - Prorroga el mandato de los Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio del Centro PyME designados mediante Dto. Nº 385/04.

0466 - Designa a Juan M. Berra; Liliana Y. Muñoz; Graciela E. Yones; Eulogia del Carmen Contreras y Teresa M. Bignoni en planta transitoria del MJG.

0467 - Otorga a Eduardo E. Tanuz y Ricardo O. Tanuz lotes ubicados en el Departamento Añelo, conforme las disposiciones establecidas en Ley Nº 263.

0468 - Da de baja a Wanda L. Mc Caskill en el cargo de Directora de Gestión y Trámite del MºE.

0469 - Autoriza a la DPV a la formalización de Contratos de Empleo Público a personas que fueron capacitadas provenientes de Programas Provinciales, Nacionales y Municipales de Contención y Empleo.

0470 - Autoriza al IPVUN a transferir a favor del CPE lote ubicado de Plaza Huincul.

0471 - Titulariza en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica a Usberlinda Medina de la Escuela Primaria Nº 278 de Poi-Pucón.

0472 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Graciela Navarrete.

0473 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Ruth del C. Flores Ojeda.

0474 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Micaela E. Ramírez.

0475 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Ana R. Hernández.

0476 - Transfiere a favor del CPE lotes ubicados en la localidad de San Martín de los Andes.

0477 - Ratifica Resol. Nº 0192/06 de SSdeE a/c de Presidencia del CPE mediante la cual se crea el Jardín de Infantes Nº 51 en la Localidad de Buta Ranquil.

0478 - Ratifica Resol. Nº 1674/05 de SSdeE a/c de Presidencia del CPE y su modificatoria Resol. Nº 2101/05 mediante la cual se crean horas en el IFD Nº12.

0479 - Transfiere lotes a favor de la Municipalidad de Barrancas.

0480 - Aprueba el llamado a Concurso Interno para cubrir un cargo en el ámbito de la SST del MPyT.

0481 - Otorga un ANR a la asociación de Fomento Rural Laguna Auquinco, para la compra de los insumos y materiales necesarios para la reparación del Salón Comunitario.

0482 - Reestructura el presupuesto Gral. Vigente del MºPyT.

0483 - Ratifica el convenio suscripto entre las Municipalidades de la Región Sur y el MºPyT para realizar tareas inherentes a determinar una solución a la problemática de la disposición final y la gestión de los residuos sólidos domiciliarios.

0484 - Asigna un ANR a favor de la Empresa CORDECC SAPEM destinados al pago de los gastos de funcionamiento en el período enero/diciembre del corriente año.

0485 - Exime a la Universidad Politécnica de Valencia del pago de impuesto a los sellos por actos, contratos u operaciones que celebre como consecuencia del convenio específico suscripto con la provincia.

0486 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Oscar Arratia.

0488 - Asigna un ANR a Neuquén Tur destinado a solventar los gastos operativos de la empresa.

0489 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo de Osvaldo A. Fernández contra la Resol. Nº 151/05 de EPROTEN.

0493 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Isaías Maldonado.

0494 - Asigna a Néstor R. Báez del EPAS bonificaciones según Art. 13 y 25 de Ley Nº 2265.

0495 - Otorga prórroga de 90 días a Leonardo E. Catalá para comenzar actividad como Titular del Registro Notarial Nº 3 de Centenario.

0496 - Amplía en 90 días apertura del Registro de Contratos Públicos de Plottier.

0497 - Exímase pago de impuesto a los sellos sobre actos, contratos u operaciones vinculadas con actividad promovida o financiado por ADUS.

0498 - Designa a Carlos A. Gualmes en Dirección Provincial de Coordinación del MAS.

0499 - Ratifica Resol. Nº 0141/06 del CPE mediante la cual se crean horas en la Escuela Provincial de Arte Nº 1 de Zapala.

0500 - Ratifica Resol. Nº 015/06 de la SEC otorgando permiso provisorio a Juan I. Canale para realizar excavaciones paleontológicas en yacimiento La Arena en cercanías de Villa El Chocón.

0501 - Concede permiso de salida de muestras de la Dirección Provincial de Archivo y Patrimonio Cultural de la SEC para realizar fechado radiocarbónico en la Universidad de Georgia, EEUU.

0502 - Incorpora a la jornada laboral normal y habitual de la AAPP a Gerardo Burton de la SEPyC.

0503 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y a CORFONE destinado a la obra de extensión de red de distribución para Caviahue.

0504 - Exime del pago de Impuesto de Sello al contrato a suscribir entre ENSI SE y la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) para la provisión de agua pesada.

0505 - Aprueba cesión parcial de participación de contrato y exploración que realiza YPF SA - Wintershall Energía SA - Pan American Energy LLC - Área Bandurria UTE a favor de Total Austral SA

0506 - Aprueba el tenor del convenio de cesión entre la Provincia deL Neuquén y Camuzzi Gas del Sur SA, vinculado al subsidio a consumidores residenciales de gas en la región patagónica.

0507 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Sulma E. Beccaria.

0508 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rosa de las M. Fuentes.

0509 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Griselda J. Cueto.

0510 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Norma Salazar.

0511 - Designa a Guillermo P. Alarcón para cumplir funciones como médico pediatra en el Hospital Centenario.

0512 - Rectifica el apellido consignado erróneamente en el Decreto Nº 1181/77 de Alicia E. Vásquez de Azua.

0513 - Designa a Olga Pérez para cumplir funciones como auxiliar administrativa en el Hospital Castro Rendón.

0514 - Asigna a Ivan P. Chiurchiu para cumplir funciones como médico Cardiólogo en el Hospital Junín de los Andes.

0515 - Designa a Gisela I. García Rivero para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Picún Leufú, cubriendo la vacante

liberada por Floridema Molina beneficiada por jubilación por invalidez.

0516 - Traslada a Leticia del C. Camaño para cumplir funciones de enfermera del Hospital Heller al Hospital Loncopué y designa en su reemplazo a Claudia F. Yanuzzi.

0517 - Rectifica Nº de documento de Evangelista Arévalo consignado erróneamente en el Art. 1º de los Decretos Nº 720/73 y 822/79.

0518 - Designa a Laura M. Arriazu para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Plottier, cubriendo la vacante liberada por María E. Frías.

0519 - Designa a Ignacio A. Cumilao para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital San Patricio del Chañar, cubriendo la vacante liberada por Josefa L. Zayenzkowski.

0520 - Asigna a Ángel S. Hidalgo para cumplir funciones como asistente dental en el Hospital Andacollo.

0521- Designa a Lorena del C. Herrera para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Castro Rendón, cubriendo la vacante liberada por Mercedes Inostroza.

0522 - Designa a Darío D. Díaz para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital El Huecú, cubriendo la vacante liberada por María C. Larena.

0523 - Designa a Miguel A. Cisterna para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zapala.

0524 - Reencasilla agentes y transforma cargos de auxiliar administrativo del Hospital Cutral Co - Plaza Huincul.

0525 - Asigna a Claudia P. León para cumplir funciones como Asistente Social del Hospital San Martín de los Andes.

0526 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Marta C. Cuello.

0527 - Designa a Gabriel A. Pagnossin para cumplir funciones como Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo en el Hospital Junín de los Andes.

0528 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Jorge I. Izquierdo.

0529 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Inés Mª C. Romero.

0530 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Gabina Ester Muñoz.

0531- Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Yolanda Carrera.

0532 - Designa a Walter D. Baschetto para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Bouquet Roldán, cubriendo la vacante liberada por en reemplazo de Enrique J. Baschetto beneficiada por jubilación ordinaria.

0533 - Designa a Alejandra L. Bartoli para cumplir funciones como Medico General en el Hospital Zapala, cubriendo la vacante liberada por Laura I. Orellana.

0534 - Autoriza y aprueba la contratación de la Locación de Servicio de Hugo I. Parra para desarrollar tareas administrativas en la Sec. Privada del MºPyT.

0538 - Ratifica la Res.Nº 1183/05 del CPE mediante la cual se designa personal docente como Maestros de Grado Titulares para cubrir cargos en Escuelas Primarias Comunes.

0539 - Reincorpora a Maldonado Mario Caracciolo a la planta del MºPyT.

0540 - Autoriza el llamado al Concurso de Precios Nº 008/05 de la SEGG, referido a la contratación del Servicio de Limpieza para el anexo de la Casa del Neuquén en Capital Federal.

0541 - Adjudica en venta a Ramón Pereyra y Gracial B. Pereyra lote ubicado en Depto. Añelo y Pehuenches según condiciones establecidas en Ley Nº 263 y reservando a la provincia derechos de cobro por servidumbre derivados de la actividad hidrocarburífera.

0542 - Autoriza a la SEEyM a contratar los Servicios de una Empresa Consultora a fin de llevar a cabo el denominado “Balance Energético Provincial”.

0543 - Adjudica en venta a María E. Muñoz tierra fiscal ubicada en paraje Los Chihuidos del Depto. Añelo en las condiciones establecidas por Ley Nº 263 y Decreto Nº289/01.

0544 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ana M. Urrutibehety en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0545 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lidia C. Lacava en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0546 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Patricia V. Arano contra la Res. Nº 93/05 del MºE.

0547 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gregorio Soloa en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0548 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Res. Nº 61/05 emanada de la autoridad Minera en Primera Instancia.

0549 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Hugo C. García.

0550 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Olga Jiménez de obtener el reconocimiento y pago del capital del subsidio por fallecimiento de su esposo Vicente Belarde.

0551 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Jose L. Almonacid y Mavel E. Carrizo en contra de la Resol. 957/05 del CPE.

0552 - Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Res. Nº 60/05 emanada de la autoridad Minera en Primera Instancia.

0553 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mirta M. Moya en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0554 - Acepta la renuncia presentada por Silvia Troncoso al cargo de Directora de Sueldos del MºHyF.

0555 - Acepta la renuncia presentada por Irma M. Martínez al cargo de jefa del Departamento Personal de la SSIyS del MºE.

0556 - Acepta la renuncia presentada por Carlos A. Medina al cargo de Director General de Archivo Histórico de la SEC.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina. Yacimiento denominado «Tres Bordos» **Expte. N° 001/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el R° 924 - F° 33 - Año 2002, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio real en calle Avda. Eva Perón N° 268, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de celestina, que se denominará «Tres Bordos», con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.005 e Y= 2.408.440. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores miden 300 mts. con Az. 119° 51'. El vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.757.385 e Y= 2.408.415. Superficie 18 Has. Se adjunta croquis, copia de poder y sellado por $ 28,00 y muestra legal. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil cinco a las diez horas veinte minutos. Cargo N° 170, Muestra Legal N° 078. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación y copia de poder. Fdo. p/a. Ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, Expte. N° 001/2005, presentada por Salvador Di Pietro, denominada «Tres Bordos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 6.757.006 e Y= 2.508.440. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores 300 mts. con Az. de 119° 51'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.365 e Y= 2.408.415. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifesta-

ciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de febrero del dos mil seis. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Carreri IV T.G.», **Expediente N° 84435/53**, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar González. Expediente N° 2.619 - F° 125 - Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «Carreri IV» T.G. Expte. 84453/53. Acompaña Boleta de Depósito por pesos ciento ochenta ($ 180,00) y sellado por pesos veintiocho ($ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello de $ 28. Recibido en mi oficina hoy, dos de febrero del dos mil cinco diez horas diez minutos. Cargo N° 011. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta de depósito $ 180,00. Hay una firma ilegible. P/a. Hay un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

Petición de Mensura. Una pertenencia. Yacimiento de Carbón. Denominada “San José”. **Expediente Nº 141.817/38**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González - Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: «...por lo expuesto, este titular, conserva una sola pertenencia, la más al Sur, abandonando el resto. Sus vértices son SE: X= 5.846.166 Y= 2.396.829,4; NE: X= 5.847.064,5 e Y= 2.396.881,4; SO: X= 5.846.218 Y= 2.395.930,9; NO: X= 5.847.116,5 e Y= 2.395.982,9. La nueva labor legal consta de un pequeño destape sobre el lado Sur que deja ver mineralización de carbón, hierro y estroncio. Sus coordenadas son X= 5.846.500 e Y= 2.396.500. Por lo tanto la presente concesión quedará conformada por una sola pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres, once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.004. La superficie de 81 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de carbón «San José», tramitada por expediente 141.817/38, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción D, de la Sección XXX del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5846500 e Y= 2396500. La pertenencia solicitada adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 900 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 93°18’36". El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5847064,5 e Y= 2396881,4. Superficie de la pertenencia 81 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de abril del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1 ,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por: Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c. Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 23, 31-03; 07-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 15Has. **Expediente N° 3451-077** -Fº 133-Año 2.005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, DNI 17250077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la señora Mabel Lago, DNI 13657569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una cantera de yeso, la que tendrá por forma un rectángulo, cuyos lados mayores miden 500 metros con acimutes de 81° y 261° respectivamente, y sus lados menores miden 300 metros con acimutes de 341° y 171° respectivamente, definiéndose los vértices de dicha cantera con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, de la siguiente manera: X= 5.730.370 Y= 2.400.015, X= 5.730.447 Y= 2.400.509, X= 5.730.150 Y= 2.400.555, X= 5.730.074 Y= 2.400.061. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra ni labrado ni cultivado, y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Lago María Cristina, DNI 17.250.077 A.M. N° 74, Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil cinco. Catorce horas, diez minutos. Presenta sellado de $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 224. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano de Minas- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 15 Has., Expediente N° 077-Fº 133- Año 2.005, solicitada por Mabel Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 metros con un azimut de 81° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 171°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5730370 e Y= 2400015. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre y Plata y Uranio denominada: «La Paloma». **Expediente N° 2364/1997**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. Expediente 026/2005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N°45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «La Paloma», yacimiento de cobre, plata y uranio; declarada vacante, conforme a lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de diez días. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «La Paloma». Se encuentra ubicada en el Lote 22- Fracción D- Sección XXVIII. Que la mencionada mina

se encuentra inscripta en el Folio 37 del Tomo 35 del Protocolo de Minas Vacantes. Ha sido declarada vacante mediante disposición de fecha 14 de agosto de 2002 y publicada en tres oportunidades en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $1.360,00. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $1.360,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N°1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dice: Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco. Trece horas. Cargo N° 187. Acompaña Sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.360; fotocopia Escritura N° 313. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponden al presente fojas 1/7 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal , Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03; 7 y 12-04-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de abril del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2.412** -Fº 120 -Año 2.004, con una superficie de 40 Has. 25as., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 31-03 y 07-04-06

Edicto de pedido de Trece Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Geme II», **Expte. N° 2357/97.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: María Lourdes Echavarri. A la Autoridad Minera: María L. Echavarri, por derecho propio se presenta a los efectos de acompañar la correspondiente solicitud de pertenencias y labor legal, además adjunta croquis de ubicación. Saludo atentamente a Ud.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice María Lourdes Echavarri. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Adjunta nota pedido pertenencias y labor legal y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Relacionamiento: Pertenencia Número Uno: Adopta la forma de un polígono irregular, partiendo de la labor legal que tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar X= 5.681.064 e Y= 2.442.512 y que consiste en un pozo de 3 m. de diámetro por 1,5 m. de profundidad que deja a la vista un manto de bentonita en forma prácticamente horizontal, se miden 100 m. con Az. 270°, desde aquí se miden 293 m. con Az. 360°, arribando al vértice N-O de la Pertenencia Número Uno, desde acá se miden 144 m. con Az. 90°, desde aquí se miden 300 m. con Az. 162°31'28'', desde este último se miden 136 m. con Az. 72°31'28'', desde aquí se miden 128m. con Az. 180°, desde este último se miden 363,81m. con Az. 270°, desde este último se miden finalmente 80,31m. arribando al punto de partida de la descripción de la Pertenencia Número Uno. Superficie 8 Has. 8454 m2. Pertenencia Número Dos: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste encontrándose ubicada al Sur de la número Uno, de manera que el lado más al Norte de la dos coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Uno. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Tres: Adopta la forma de un rec-

tángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 150 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 600 m. de Norte a Sur, el lado mayor más al Este coincide totalmente con el lado más al Oeste de la número Dos. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Cuatro: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado ubicándose de Norte a Sur y de Este a Oeste, desde el vértice Sur-Este de la Pertenencia Tres se miden 63,18 m. con Az. 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Pertenencia Cuatro, coincidiendo parcialmente el lado más al Norte de la Cuatro con el lado más al Sur de la Tres. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Cinco: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur desde el vértice Sudeste de la Cuatro se miden 86,19 m. con un Az. de 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Cinco, el lado más al Norte de la Cinco coincide totalmente con el lado más al Sur de la Cuatro. Superficie 4 Has., 8321m2. Pertenencia Número Seis: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 300 m. de Este a Oeste y el lado menor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Este de la Pertenencia Seis coincide totalmente con el lado mayor más al Oeste de la Cinco. Superficie 6 Has., 7800 m2. Pertenencia Número Siete: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m., de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Seis, de manera que el lado más al Norte de la Seis coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Siete. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Ocho: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la pertenencia número Ocho coincide totalmente con el lado más al Norte de la Cuatro. Superficie 6 Has. 4143 m2.. Pertenencia Número Nueve: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número siete, de manera que el lado más al Norte de la Siete coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Nueve. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Diez: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la Pertenencia Número Diez coincide totalmente con el lado menor más al Norte de la Ocho. Superficie 6 Has., 4143 m2. Pertenencia Número Once: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Nueve, de manera que el lado más al Norte de la Nueve coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Once. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Doce: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. de Este a Oeste y el vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 8. Superficie de la Pertenencia 6 Has. 41 as. 43 cas.. Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 80,31 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su vértice Sureste coincide con el vértice Suroeste de la Pertenencia N° 1, coincidiendo parcialmente el lado Este de la Pertenencia N° 12 con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 4 Has. 81as. 86 cas.. Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 296 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia N° 12 de forma tal que su vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 12. Superficie de la pertenencia 8 Has. 88 as.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 97 Has. 52 as.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 20 de noviembre del 2003. ... Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03 y 07, 12-04-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2404/04**. Departamentos Pehuenches y Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería, Sociedad Anónima. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020v -Martínez- Bs. As. , en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches y Añelo, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas, minutos. Cargo N° 108, Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2404/2004, presentado por Servicios de Minería, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24 y 25, Fracción «C», Sección XXX, Departamentos Pehuenches-Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 5.000 mts. con un Az. de 270°, al Este 10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 15 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes 5.000 mts. con un Az. de 0°, 10.000 mts. con un Az. de 90° y 5.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.831.000 e Y= 2.455.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 73). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de marzo del dos mil seis. Registro Número Once. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 12-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Sr. Roberto», Expediente N° 5957/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 017/ 2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Señor Roberto», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 60 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Señor Roberto» y se encuentra ubicada en el Lote 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 46 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 964. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Señor Roberto», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, quince minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 181. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Don Marcelo», Expediente N° 5961/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 018/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Marcelo», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 63 Has., y se en-

cuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar 94' en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina Solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Don Marcelo» y se encuentra ubicada en el Lote 22- Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 47 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Don Marcelo» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de Ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 182. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo de 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Neuquén», Expediente N° 5962/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 019/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Neuquén», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 63 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Neuquén» y se encuentra ubicada en el Lote 22 y 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 48 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante de-

nominada Mina «Neuquén», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 952,00. Cargo N° 183. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Eugenio», Expediente N° 7443/72. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 020/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Eugenio», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Inchaus) se detallan seguidamente: MJ 7356=7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7 - MJ 73575=7374 X= 5.729.470,6 Y= 2.473.836,2 - MJ 73585=7373 X= 5.728.478,4 Y=2,473.960,8 - MJ 7359 X= 5.728.353,9 Y=2.472.968,6 - MJ 7360 X=5.729.346,1 Y= 2.472.844 - MJ 7361 X= 5.730.338,3 Y=2.472.719,5 LL X=5.729.011,4 Y= 2.473.390. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Eugenio» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXI. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 66 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $ 464; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 464. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Eugenio», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por $ 28,00 y Boleta de Depósito por $ 464,00. Cargo N° 184. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala,13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer $ 1,00 por edicto y $ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Luisa», Expediente N° 5947/70. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 091/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Luisa», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «Luisa». Que la declaración de vacancia se encuentra incripta en el Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.008,00; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.008,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentado parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitado Mina Vacante denominada «Luisa», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles, dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián, Apoderada. Mat. 113 del CAPZ CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre de 2005. Trece horas. Cargo N° 236 presenta depósito $ 1.008 y Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 236. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: “Juan”. Expediente N° 7442/1972. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 010/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raul Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., habiendo quedado determinada la labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger: X= 5.729.136 Y=2.474.382,2. Asi mismo, detallo las Coordenadas Gauss Kruger (Inchaus) correspondientes: MJ 1716=7372 X=5.728.603 Y=2.474.953; MJ 1891 X=5.728.900,7 Y=2.474.915,6; MJ 7370 X= 5.730.587,4 Y=2.474.703,9; MJ 7371 X= 5.729.595,2 Y=

2.474.828,4; MJ 7373 X= 5.728.478,4 Y= 2.473.960,8; MJ 7374 X=5.729.470,6 Y= 2.473.836,2; MJ 7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7; Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Juan» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXVIII. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 26 de julio de 2000. Se la inscribe bajo el Tomo N° 69 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: $... ; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $.... Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada «Juan» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil cinco, once horas, treinta minutos. Cargo N° 176. Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia.... I. Que habiendo omitido adjuntar sellado fiscal por solicitud de mina vacante, venimos por este acto a subsanar dicha omisión. A tal fin, acompañamos dichos comprobantes de pago, solicitando se tenga presente. Provea de conformidad. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149. Andrea Gabriela Julián, Mat. N° 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco, trece horas. Acompaña sellado $ 28,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia... . I. Que venimos por este acto a acompañar Boleta de Depósito N° 02457695 del Banco Provincia del Neuquén, de fecha 4 de agosto de 2005, correspondiente a la Cuenta N° 105/19, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta ($ 480,00), en concepto de deuda Canon Minero, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén; en virtud de lo previsto por Art. 219 del Código de Minería. II- Que habiendo subsanado la omisión, solicitamos se otorgue el yacimiento vacante a nuestro mandante, de acuerdo a lo peticionado en estas actuaciones. III - Petitorio: Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Tenga por acompañada Boleta de Depósito N° 02457695 del BPN, Cuenta Corriente N° 105/19, correspondiente a estas actuaciones; 2. Tenga por solicitada la mina vacante "Juan" en tiempo y forma; 3. Oportunamente, se otorgue a nuestro mandante el yacimiento vacante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco, once horas. Presenta depósito de $ 480. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/10 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera Áridos. **Expte. N° 2271/2004**. Superficie: 39 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.Titular: León Emanuel Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (11), con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. "A", Planta Baja de esta ciudad de Zapala. en nombre y representación de mi mandante señor León Emanuel Parada, argentino, soltero, D.N.I. 29.356.010, comerciante

con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en un terreno, sin cercar, cultivar y es fiscal de acuerdo al siguiente relacionamiento, de forma de un polígono regular y sus vértices se hallan definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: VNW- X = 5.865.242,40- Y= 2.497.086,25; VNE- X= 5.864.800 -Y=2.497.400; VNE 5.864.070-Y= 2.496.850; VSW- X=5.864.691,28- Y=2.496.183. La figura aludida abarca una superficie de 50 Has. Se adjuntan sellados por valor de pesos cien ($100) y copia de poder y croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy doce de abril del 2004, once horas, treinta minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación y poder Escritura N° 291. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de octubre de 2005. El presente expediente a la fecha consta de un total de 15 fs. La superficie de 39 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente 2271/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 263,32 metros con un azimut de 38°, al Este en dos partes 542,35 metros con un azimut de 146°39' y 914 metros con un azimut de 217°, al Sur 940,68 metros con un azimut de 312°25' y al Oeste, en cuatro partes 932,54 metros con un azimut de 101°08' y 433,28, metros con un azimut de 16°02' 242,56 metros con un azimut de 285° y 44,52 metros con un azimut de 314°21'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5865242,4 e Y=2497086,25. Superposiciones: Ejido municipal de Rincón de los Sauces. Proximidades: <<<cantera Expte.661/93, cantera Expte. 823/2002, cantera 279/2001, cantera Expte. Expte. 1089/2003 y cantera Expte. 881/2002. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Consta en autos de fojas 15 que la superficie afectada es fiscal. Zapala, 17 de marzo de 2.006. ...Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 2 Has. 96 as. **Expte. Nº 338/2001**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: PAN AMERICAN ENERGY S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Omar Herminio Ratti, en mi carácter de apoderado de la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.A., tal como surge del poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros, constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II) Que acompaño Estudio de Impacto Ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un rectángulo, con una superficie de 2,965 Has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación fs. 70. III) Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, enunciados a fs. 7 del estudio adjunto. IV) Acompaño sellado fiscal por pesos cien ($ 100). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y un sello debajo de una de las firmas que dice Cecilia María Soros, Abogada, Mat. 22, Zap. Fed. Tº 51, Fº 243, CUIT 27-06225262-1 I.B. exento Avellaneda 555 Zapala. Tel. 30905. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril del dos mil uno, once horas, treinta minutos. Cargo N° 208. Muestra Legal N° ... Sellado $ 100,00 (pesos cien). Acompaña oficio de Tierras,

Escritura N° 43 y croquis de ubicación. -S/r 43 vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto del 2005...///... La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 2 Has., 96 as., solicitada por PAN AMERICAN ENERGY S.A. (Expte. N° 338/2001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del lote sin denominación al Noreste de los Lotes 1 y 2, Sección II, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 243 mts. con Az. de 138° y los menores 122,5 mts. con un Az. de 48°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.722.417,54 e Y= 2.548.615,24. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 04 de agosto del 2005. ...Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mercedes III». **Expediente N° 2.049**-Fº 112 - Año 2003. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina «Mercedes III, Expte. 2049/2003». A tal efecto informo que la Labor Legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5669383 e Y= 2441466, consiste en una perforación tipo sondeo vertical realizada con un equipo a aire reversa en diámetro de 5 pulgadas, con recuperación de cutting permanente y control en boca de pozo. En esta perforación, que alcanzó los 16 metros de profundidad, se reconocieron dos mantos arcillosos de interés, consistentes en arcilla plástica gris amarillenta y gris rojiza, de 3 y 5 metros de potencia, separados por un nivel limo-arenoso. De acuerdo a lo correlacionable con otras perforaciones exploratorias realizadas en las adyacencias, con la geología general del área y de los frentes cercanos abiertos en canteras, el rumbo del buzamiento es de 340° (Nnw) y su inclinación es de 10° respecto de la horizontal. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta con azimut de 66°33'. Su vértice Suroeste es coincidente con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sursureste de la misma. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5669450,41 e Y= 2441415,39. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Pertenencia N° 3: Con forma de polígono irregular. Su lado Norte mide 300 metros con azimut de 66°33'; su lado Este mide 302,63 metros con azimut de 156°33'; su lado Sur mide 300,63 metros con azimut de 250°16' y su lado Oeste mide 283,14 metros con un azimut de 346°33'. Su vértice Noroeste se define a 150 metros con azimut de 156°33'. Desde el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 8 Has. 65 as. 78 cas.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 26 Has. 65 as. 78 cas.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Erdozain 221-Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2005. La superficie de 26 Has 78 as. solicitada para las Pertenencias de la Mina de Arcilla «Mercedes III», Expediente 2049/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=

5669383 e Y= 2441466 y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia N° 2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 66°33'. Superficie de la Pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669450,41 e Y= 2441415,39. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 3: Adopta forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 300 metros con un azimut de 66°33'; al Este, 302,63 metros con un azimut de 156°33'; al Sur 300,63 metros con un azimut de 250°01' y al Oeste 283,14 metros con un azimut de 336º 33'. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica a 150 metros azimut de 156°33' del vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia. 8 Has. 65 as. 78 cas. Superficie total del cuerpo de pertenencias 26 Has 78 cas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 8 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adecuada de $1,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 1096** - Fº 107- Año 2.003. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Alejandro Lozano. El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI 13968447, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de 21°44' y sus lados menores 500 m con un Az. de 101°44', comprendiendo una superficie de 50 Has. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5753927 e Y= 2405308. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Alejandro Lozano. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Acompaña copia autorización, croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 718. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 1.096 -Fº 107- Año 2.003, solicitada por Juan Alejandro Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un Az. de 11° 44' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 101° 44'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5753927 e Y= 2405308. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas.

3p 07, 12 y 21-04-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios señores: Bordenave Eugenia del

Carmen; 450 Has. dentro del Lote I, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; Bordenave Félix Ernesto. 400 Has. dentro del Lote Z, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Videla Adrián Zenon 400 Has. dentro del Lote X, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches Bordenave Alejandro 3.280 Has. dentro del Lote D, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; Oliverio Alberto Bautista y Bordenave, Oliverio Miguel Ángel y Bordenave, Oliverio Guillermao, Juan Oliverio y Finochietto; Oliverio Roberto Guillermo y Finochietto; Oliverio Jorge Guillermo y Finochietto 390 Has. dentro del Lote E, Fracción D, Sección XXVII dentro del Departamento Pehuenches Agropecuaria La Unión S.A. 800 Has. dentro de parte de los Lotes 2 y 22 Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Muchadaa Leontina Nelly 3280 Has. del Lote C Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, 1.000 Has. dentro del Lote I, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, propiedad de O'Reilly Clara y Candor S.A. o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bunges Argentina s/Solicitud de Cateo», **(Expte. N° 2507- Fº 122 -Año 2004)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T .O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 12-04-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T .O. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no. Inc. 1ro. del Decreto 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. Fax 02942-430036; el Informe de Impacto Ambiental presentado por Don José Minerales S.R.L., con domicilio real y legal en calle San Luis Nº 270, Centenario, Pcia. del Neuquén; correspondiente a la Cantera de Calcita para la etapa de explotación según el Anexo III tramitado ante la Dirección General de Minería bajo Expediente Nº 1196/03. El mencionado Informe se tramita a su vez por **Expediente N° 159-2005,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se halla ubicada en Dpto. Picunches, Sección XIII, Lote C1, que es parte del Lote Oficial 25, Nomenclatura Catastral 07-RR-011-042., Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 22 Has. 50 as. y su vértice SE se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss- Kruger X= 5.727.486, Y= 2.393.230. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte días) de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-04-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de abril del dos mil seis, a las once horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Caliza, **Expediente N° 340/2001**, con una superficie de 5 Has., 09 as. cuya titularidad es de PAN AMERICAN ENERGY S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote A3, parte del Lote 10, Sección II, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I..

2p 07 y 12-04-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 6, Sección II, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, Maureen O'Moore, Patricio Francisco (Patrick Francis) De Sales Moore y Cole María Isabel (Mary

Elizabeth) Allison More y Cole y Maureen o Maria Elizabeth O' Moore o O'Moore De O'Doherty, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Pan American Energy Sociedad Anónima - s/Cantera de Caliza -**Expte. N° 342** - Fº 88- Año 2.001, conforme lo Dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 7 y 12-04-06

"Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia": **Expte. N° 96084/54**. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 3830/66.** Nombre Yacimiento: Juan Carlos. Sustancia: Cobre. Departamento: Zapala. Observaciones: s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

CONTRATOS

CONEND S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 14 de febrero de 2006, modificatorios del 13 de marzo de 2006. Cedentes: Ernesto Edgardo Mardones, de 43 años de edad, argentino, casado, empleado, D.N.I. 14.761.245, domiciliado en Pudú 27 de Neuquén, y Claudia Marcela Medina, de 40 años de edad, argentina, casada, ama de casa, D.N.I. 17.238.684, domiciliada en Pudú 27 de Neuquén; Cesionarios: Fidel Sergio Guerrero, de 46 años de edad, argentino, casado, empleado, D.N.I. 13.089.313, domiciliado en Barrio Mercantil, Casa 16, de Neuquén; Alejandro Vargas, de 65 años de edad, argentino, casado, Médico, L.E. 4.616.878, domiciliado en Lago San Roque 2022 de Neuquén; Alberto Ceferino Mardones, de 36 años de edad, argentino, casado, empleado, D.N.I. 20.794.286, domiciliado en Intendente Mango 1645 de Neuquén; y Jorge Alejandro Zambón, de 41 años de edad, argentino, casado, empleado, D.N.I. 17.025.626, domiciliado en Entre Ríos 622 de Neuquén. Los cedentes ceden y transfieren sus cuotas sociales de Conend SRL, inscripta en el RPC de la Pcia. del Neuquén, bajo el Nro. 133, Folios 809/812, Tomo VI, Año 2004, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Claudia Marcela Medina, cede y transfiere al Sr. Fidel Sergio Guerrero, 120 (ciento veinte) cuotas sociales; y el Sr. Ernesto Edgardo Mardones cede y transfiere al Sr. Alejandro Vargas, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales, al Sr. Alberto Ceferino Mardones la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales, al Sr. Jorge Alejandro Zambón la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales y al Sr. Fidel Sergio Guerrero la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales. Se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de diez pesos ($10) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Vargas trescientas veinte (320) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, o sea pesos tres mil doscientos ($ 3200); Alberto Ceferino Mardones ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, o sea pesos un mil seiscientos ($1600); Jorge Alejandro Zambón ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, o sea pesos un mil seiscientos ($1600); y Fidel Sergio Gerrero ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, o sea pesos un mil seiscientos ($1600), habiéndose integrado en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Se modifica la cláusula sexta del contrato social, designando como Gerente al Sr. Alberto Ceferino Mardones, en razón de haber renunciado expresamente el Sr. Ernesto Edgardo Mardones. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados:

"CONEND S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. N° 11730/6). Secretaría, 03 de abril del 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-04-06

VIPA S.R.L.

Constitución

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis, entre el señor Duilio Alberto Maddaloni, nacido el 08 de mayo de 1.962, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 14.935.475, domiciliado en Tucumán 972 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y el señor Mauro Cores, nacido el 17 de diciembre de 1976, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 25.175.180, domiciliado en Sargento Cabral 1963 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: La sociedad girará bajo la denominación de VIPA S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. La sociedad tendrá por objeto la fabricación de placas premoldeadas para viviendas, galpones, tabiques divisorios y cualquier otro uso que se pretenda para las mismas; así como su diseño, comercialización, importación, exportación y montaje, con todos los trabajos y servicios conexos hasta la consecución de la obra terminada y la prestación de servicios inmobiliarios vinculados con sus tareas de comercialización. La enunciación precedente no es limitativa y quedan comprendidos en el objeto social todos los actos relacionados directamente o indirectamente con él. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000,00), dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Duilio Alberto Maddaloni, quinientas (500) cuotas sociales y el señor Mauro Cores, quinientas (500) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto. La Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de socios por el término de tres años, siendo reelegibles. Se designa como gerentes a los señores Duilio Alberto Maddaloni, DNI 14.935.475, domiciliado en Tucumán 972 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y Mauro Cores, DNI 25.175.180, domiciliado en Sargento Cabral 963 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén quienes tendrán las facultades establecidas en la cláusula anterior. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para integrar la Reserva Legal y el remanente -previa deducción de remuneraciones a gerentes y reservas voluntarias a probadas por Asamblea- podrá distribuirse entre los socios en proporción a los aportes de capital. Igual criterio será utilizado para soportar las pérdidas. Establecer la sede social en la calle Sargento Cabral 963 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen los señores socios de VIPA S.R.L.; el señor Duilio Alberto Maddaloni, nacido el 08 de mayo de 1.962, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 14.935.475, domiciliado en Tucumán 972 de la

ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y el señor Mauro Cores, nacido el 17 de diciembre de 1976, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 25.175.180, domiciliado en Sargento Cabral 963 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, para acordar: 1) Modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social de VIPA S.R.L., que, quedará redactada de la siguiente manera: *"La sociedad tendrá por objeto la fabricación de placas premoldeadas para viviendas, galpones, tabiques divisorios y cualquier otro uso que se pretenda para las mismas; así como su diseño, comercialización, importación, exportación y montaje, con todos los trabajos y servicios conexos hasta la consecución de la obra terminada y la prestación de servicios inmobiliarios, tales como la promoción, intermediación y comercialización de proyectos inmobiliarios e inmuebles, vinculados con sus tareas de comercialización de placas premoldeadas. La enunciación precedente no es limitativa y quedan comprendidos en el objeto social todos los actos relacionados directamente o indirectamente con él. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato."* 2) Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social de VIPA S.R.L, que quedará redactada de la siguiente manera: *"El capital social se fija en cien mil pesos* ($100.000,00), *dividido en mil cuotas de cien pesos* ($ 100,00) *valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Duilio Alberto Maddaloni, quinientas* (500) *cuotas sociales y el señor Mauro Cores, quinientas* (500) *cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento* (25 %) *en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En reunión de socios se dispondrá el momento en que se complete la integración".*

1p 07-04-06

STHL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 15 de marzo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «STHL Sociedad de Responsabilidad Limitada.». Socios: Salomón Héctor Abdón, argentino, 58 años de edad, DNI N° 8.032.266, empleado, domiciliado en Islas Malvinas 1570 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Josefina Torrecilla, DNI N° 6.253.341, Salomón Héctor Sebastián , argentino, soltero, empleado, de 29 años de edad, DNI N° 25.173.349, domiciliado en Islas Malvinas 1570 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Salomón Horacio Ariel; argentino, soltero, estudiante, de 26 años de edad, DNI N° 27.640.456, domiciliado en Islas Malvinas 1570 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Domicilio de la Sociedad: Islas Malvinas 1570 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a brindar servicios de ingeniería en las ramas mecánicas y de sistemas de control, ya sea en las etapas de proyecto, montaje, mantenimiento y/o capacitación. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Noventa (99) años. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Nombre de sus Integrantes: Salomón Horacio Ariel, DNI N° 27.640.456. Duración de sus Cargos: De dos años, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 07-04-06

METALÚRGICA MARTÍN S.R.L.

Modificación de Contrato Social

El Sr. Eric Hugo González, argentino, de profesión comerciante, DNI 12.648.537, con domicilio en Barrio Capitán Giachino, Casa Nº 53, de la ciudad de Plottier, estado civil casado con Ana Mabel Martín, argentina, fecha de nacimiento el 03 de diciembre de 1956, DNI 12.648.703, domiciliada

en Barrio Capitán Giachino, Casa N° 53, de la ciudad de Plottier, y Marcos Nicolás González, DNI 28.621.334, argentino, con fecha de nacimiento el 30 de enero de 1981, con domicilio legal en Barrio Capitán Giachino, Casa N° 53, de la ciudad de Plottier, estado civil soltero, por una parte, en adelante los Compradores, y la señora Verónica Mafalda Martín, argentina, de profesión comerciante, LC Nº 6.525.523, con domicilio en Barrio Don Antonio, calle Las Araucarias Nº 564, de la ciudad de Plottier, estado civil casada con el señor Miguel Ángel Sosa, argentino, fecha de nacimiento 30 de julio de 1950, DNI 8.293.787 , con domicilio en Barrio Don Antonio calle Las Araucarias Nº 564, de la ciudad de Plottier, por la otra, en adelante la Vendedora, se conviene en celebrar el presente contrato de compraventa de cuotas sociales de la firma Metalúrgica Martín S.R.L. , de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: La señora Verónica Mafalda Martín, propietaria de tres cuotas sociales de la firma Metalúrgica Martín S.R.L., de valor pesos cuatro mil cada una ($ 4.000.00) vende, cede y transfiere todos los derechos emergentes de las mismas al Sr. Eric Hugo González y al Sr. Marcos Nicolás González, siendo el Sr. Eric Hugo González comprador de una cuota y el Sr. Marcos Nicolás González comprador de dos cuotas. El valor de la transacción se fija en pesos doce mil ($ 12.000,00), que el vendedor recibe en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo. El capital de la sociedad Metalúrgica Martín S.R.L., queda integrado de la siguiente forma: Mario Alberto Martín 50% (tres cuotas sociales valor pesos doce mil), y Eric Hugo González 16,7% (una cuota social valor pesos cuatro mil) y el Sr. Marcos Nicolás González 33,3% (dos cuotas sociales valor pesos ocho mil). Se decide ampliar el objeto social incorporando los siguientes conceptos: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o de terceros y alquiler de equipos de transporte de personal y de carga.

1p 07-04-06

LA CONQUISTA S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados «La Conquista S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11350/5) dispone la siguiente publicación: Con fecha 15 de noviembre de 2005, por instrumento privado, se constituyó «La Conquista S.R.L.», con domicilio en Río Bermejo 645, de la ciudad de Neuquén. Socios: Juana Rosa Marti, argentina, DNI N° 5.148.468, nacida el 12/05/1948, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Prado, (DNI N° 10.809.207), de profesión empresaria, domiciliada en Av. Del Libertador 2.555, 2° Piso Dpto. B, ciudad de Buenos Aires; Franciso Prado, argentino, DNI N° 10.809.207, nacido el 16/10/1953, de estado civil casado en primeras nupcias con Juana Rosa Martí, (DNI N° 5.148.468), de profesión empresaria, domiciliado en Av. Del Libertador 2.555, 2° Piso Dpto. B de la ciudad de Buenos Aires; Elena Teresa Costella, argentina, DNI N° 11.129.464, nacida el 03/04/1954, de estado civil casada en primeras nupcias con Domingo Sergio Cosi, (DNI 11.129.390), de profesión empresaria, domiciliado en calle Río Bermejo 645 de la ciudad de Neuquén, y Domingo Sergio Cosi, argentino, DNI 11.129.390, nacido el 16/10/1953, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Teresa Costella (DNI N° 11.129.464), de profesión empresario, domiciliado en calle Río Bermejo 645 de la ciudad de Neuquén. Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos, en especial fruticultura y/o explotaciones agropecuarias, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a productores o personas jurídicas. b) Exportadora e Importadora: Pudiendo exportar o importar cualquier clase de productos, frutos, máquinas y/o herramientas. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicio, mantenimiento, licitaciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público

de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. El capital social se fija en la suma de $ 16.000 dividido en 160 cuotas de $ 100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios: Juana Rosa Martí 40 cuotas, Francisco Prado 40 cuotas, Elena Teresa Costella 40 cuotas, Domingo Sergio Cosi 40 cuotas. El capital se integra en un 25% en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la inscripción. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-04-06

COLONIA LUCINDA S.R.L.

En cumplimiento a lo ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Uno de la 1ra. Circunscripción Judicial de esta Provincia a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Colonia Lucinda S.R.L. s/Inscripción Contrato Sociedad Registro Público de Comercio», (Expte. 11065/05), se instruye la publicación de edictos con la transcripción textual y completa del Artículo Tercero que define el objeto de la sociedad. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante venta u otra operatoria comercial en canales mayorista y/o minorista de materiales para la construcción y 2) Servicios de construcción comprendiendo obras nuevas, terminaciones y/o refacciones residenciales o industriales, ya sea contratadas por particulares, empresas y/o entidades del Estado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Secretaría, 04 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-04-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242 - AR- B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo N° 7242 -AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388- L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibles que se estipulan en las normas « Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas opara la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una malla de carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 234 -Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Traful.

Longitud de la Malla: 123,74.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Recepción y Apertura de Ofertas: 10 de mayo

de 2006, hora 10,00 en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal PB - D.N.V..

Los licitantes podrán adquirir los documentos de licitación a partir de las 10,00 del día 23 de marzo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

6p 31-03; 07, 12, 21, 25-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 37/ 06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la ejecución del siguiente proyecto:
Provincia del Neuquén.

Ruta Nacional N° 231 -Tramo: Variante paso por Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: $ 380,000,00.

Tipo de Asistencia Técnica: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de abril de 2006 a partir de las 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal PB-D.N.V

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal- 3° Piso -D.N.V.

4p 31-03; 07, 12 y 21-04-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizonal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusion en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso- D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04; 05 y 12-05-06

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CPO. EJ. V

Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J06-0113/5

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de car-

nes y productos cárnicos para el Cdo. Br. Bl. I y el Cdo. Br. Mec. X.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450-C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 09:30 horas.

Licitación Pública N° 02
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J06-0114/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos para el Cdo. Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 10:30 horas.

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J06-0115/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos para el Cdo. Br. Mec. IX y el Cdo. Br. Mec. XI.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 11:30 horas.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Licitación Pública N° 04
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.
Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-0117/5
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 28 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 19 de abril de 2006 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 19 de abril de 2006 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 05
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-01215/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 29 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 20 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 20 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

2p 31-03 y 07-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2006

"Contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del Palacio Municipal".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de abril de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Palacio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil pesos ($ 2.000).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 12 de abril de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 07 y 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 11/06

Postergación Apertura

Obra: "E.P.E.T. N° 17 - Neuquén Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 5.432.563,00 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 20 de abril de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 20/04/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos - Postergación: Hasta el 18 de abril de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 07-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 03/06

Objeto: Servicio de lavado de ropa hospitalaria, con destino a los Hospitales Provincial Neuquén, Bouquet Roldán, Dr. Horacio Heller y en los Centros de Salud dependientes de Zona Sanitaria Metropolitana.

Expediente: N°3420-43570/05 y agregados N° 3420-49453 y N° 3420-50899/06.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 17 de abril del 2006 -Hora:12,00, Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N°121 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48- Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 07-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 001/06

Contratación del servicio de limpieza con destino al Ministerio de Produccion y Turismo, Áreas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la U.E.F.E. Unidad de Financiamiento Externo.

Presupuesto Oficial: $ 630.000,00.

Plazo de Contrato: A partir de producida la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2006, con la opción a prórroga hasta el 31/12/07 inclusive.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 06 de abril del 2006 hasta el día 19

de abril de 2006, en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo - Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital -Tel.: 0299 -449 5605/5924.

Información y Consultas: En la Dirección de Servicios Generales-Belgrano 398-Piso 9° -Nqn. Tel.(0299-4494922).

Recepción de Sobres Oferta: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital. Hasta las 11 horas del día 24 de abril de 2006.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso, de Neuquén Capital, a las 12 horas del día 24 de abril de 2006.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

1p 07-04-06

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Privada N° 001

Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: SAF 380 - Prefectura Naval Argentina- Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Procedimento de Selección

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: L c.v. N° 16841/05.

Rubro Comercial: 46 - Alquileres.

Objeto de la Contratación: Contratar en locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Costo del Pliego: s/c.

Consulta de Pliegos en el Organismo Licitante

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia- calle Chile N° 50 ciudad, de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue- Sección de Intendencia- calle Chile N° 50, ciudad de Neuquén- Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Día y Hora: 24 de abril de 2006, a las 10:00 horas.

2p 07 y 12-04-06

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 16/2006
Ejercicio 2006

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 17791/2006 (D.N.)

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración

de pan, con destino a la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1 -División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2 - Colonia Penal, "Subprefecto Miguel Rocha", (U.05) - Buenos Aires s/n°, General Roca, Pcia. de Río Negro.

3 - Prisión Regional del Sur (U.09), Entre Ríos N° 303, (8300), Pcia. del Neuquén.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.

Plazo y Horario:

1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 02/05/2006 - 15,00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello de responsable y/o apoderado.

1p 07-04-06

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, Personería Jurídica N° 2024, para el día (29) veintinueve de abril de 2006 (dos mil seis) a las (15) quince horas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajas, sito en la calle Saavedra N° 568 de la localidad de Las Lajas, Pcia. del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

2) Único punto a consideración, tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social.

Fdo.) Secretario: Flores Jorge; Presidente: Juan Belgrano.

1p 07-04-06

A.P.A.Di.C. NUEVA ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, realizarse el día 22 de abril de 2006 a la hora 16:00, en su sede Honduras 1810. Se regirá por las normas estatutarias vigentes. Para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubri-

car el Acta.

2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 13, iniciado el 21-12-2004 y finalizado el 20-12-2005, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo.) Graciela T. Santos, Secretaria; R. Gabriela Fernandez, Presidenta.

1p 07-04-06

CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I.

Asamblea General Ordinaria

Convócase por el término de (5) cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo del 2006, a las 10 horas en el local de su sede social, sito en la calle E. Perticone 695 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 cerrado al 31 de diciembre del 2005.

2) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios de los Directores y Síndico titular, según el Artículo 261 del Párrafo 3° de la Ley 19550.

3) Aprobación de la solicitud de otorgar al Directorio adelantos y/o anticipos en conceptos de Honorarios y/o Dividendos.

4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5) Designación de (2) dos accionistas para firmar el presente Acta.

El Directorio. Neuquén, 03 de abril del 2006.

Fdo.) Cr. Carlos R. Gotlip, Presidente.

1p 07-04-06

FEDERACIÓN DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación de Hockey sobre Césped de Río Negro y Neuquén llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2006, a las 21:00 hs., en la Casa del Deporte del Neuquén, Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.

2) Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.

3) Aprobación del Balance y Memoria 2005.

4) Aprobacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2006.

5) Elección de nuevas Autoridades a partir del período 2006.

6) Nuevas afiliaciones.

Fdo.) María I. Contreras, Secretaria; Alberto Perricone, Presidente.

1p 07-04-06

FEDERACIÓN DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Federación de Hockey sobre Césped de Río Negro y Neuquén llama a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de abril de 2006, a las 22:00 hs., en la Casa del Deporte del Neuquén, Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.

2) Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.

3) Reforma del Estatuto de la Federación de Hockey de Río Negro y Neuquén.

Fdo.) María I. Contreras, Secretaria; Alberto Perricone, Presidente.

1p 07-04-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de IPE Neuquén S.A. convoca a

los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2006, en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote B 10, Parque Industrial Este, de esta ciudad de Neuquén, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Aumento de capital a la suma de pesos setecientos mil ($ 700.000).
4. Inclusión de la sindicatura como órgano social y reforma estatutaria correspondiente.
5. Elección de síndicos.

Fdo.) Sart J. Bautista, Vicepresidente.

1p 07-04-06

CLUB S. Y C. ATLÉTICO NEUQUÉN

Personería Jurídica Decreto 879/86
Int. Carro N° 225 - CP 8300

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Cultural Atlético Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de mayo del año 2006, en su sede de calle Intendente Carro N° 255, a las 20.00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación Integral del Estatuto de la Entidad.

2) Ratificación del Acta N° 16 de fecha 15 de febrero de 1991 y/o su modificación.

Conforme lo previsto en el Artículo N° 37° del Estatuto social vigente la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran después de transcurrida una hora de aquella fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Neuquén 28 de marzo de 2006.

Fdo.) Rolando Onofre Suarez, Presidente.

1p 07-04-06

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto Social en sus Arts. 23, 24,25 y 26, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2.006 en la filial de Alta Barda, ubicada en calle Misiones s/n, Barrio Cordillera del Viento de la localidad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a las 09:30 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2°- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

3°- Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos, Memorias, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.005.

4°- Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años.

5°- Elección de un miembro titular que cumpla la función de Revisor de Cuentas por el término de dos años. La Comisión, 25 de marzo de 2006.

1p 07-04-06

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2006, a las 17,00 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3- Remuneración al Directorio y Síndico.

4- Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio
1p 07-04-06

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL
Personería Jurídica N° 0924
Fichero de Culto N° 2524

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 14, 15 y 16 de abril del 2006, a partir de las 9:00 hs. en la sede Central sito en Láinez y Ameghino de la localidad de Plottier, para tratar los siguientes puntos:

Punto N° 1: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Punto N° 2: Consideración de la Memoria y Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2005.

Punto N° 3: Elección de Miembros, para cubrir cargos en la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto N° 4: Revisión global del trabajo de la institución.

Fdo. Irizarre Alberto, Secretario. Quintero Norberto, Presidente.

1p 07-04-06

BIBLIOTECA POPULAR «PEHUÉN»

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Biblioteca Popular «Pehuén», Pers. Jurid. Dec.0553/04, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de abril de 2006, a las 18 hs., en su Sede Social, El Ceibo N° 434, Bº Alta Barda, ciudad de Neuquén.

Orden del día a tratar: 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Memoria y Estados Contables años 2004 y 2005, aprobados por la Comisión Directiva; 3) Informe de Revisores de Cuentas. Presidente - Secretario.

1p 07-04-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, sito en Callao 635, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: **«TATEDETUTI S.A. s/ Quiebra»** que con fecha 1/3/2006 se ha decretado la quiebra de TATEDETUTI S.A. (CUIT 33-60048198-9), haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico dentro de las 23 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a que se refiere el Artículo 86 de la Ley 23.522. Fíjase hasta el 7/6/2006 para que los acreedores postconcursales formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, hasta el 21/6/2006 el plazo para impugnar los pedidos de verificación, hasta el 5/7/2006 el plazo para contestar las mismas, el 20/9/2006 para la presentación del informe individual y el 13/12/2006 para la presentación del informe general. El Estudio Estevez Musante, con domicilio en Sarmiento 1426, Piso 5° A, Segundo Cuerpo, Capital Federal, teléfonos 4374-5580 ó 4375-3350 (e-mail mcestevez@cponline.org.ar ó jmusante@cponline.org.ar), que se desempeñara como Síndico en el concurso preventivo de la fallida, continuará esa función en la quiebra. Este edicto se publica por cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Dr. Diego Paz Saravia. Secretario. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

5p 23 y 31-03-; 7-12 y 21-04-06

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Es-

pecial de Juicios Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Saldia Alemis María Esther, en autos: **«Saldias Alemis María Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 39234/05)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de diciembre de 2005. Fdo. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, con sede en Rivadavia 205, 7mo. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, en autos: **«Eastoe Eduardo Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 332016/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eastoe Eduardo Roberto para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos, con sede en Rivadavia 205, 5mo. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, en autos: **«Gayone Amalia Suria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 328994/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gayone Amalia Suria para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 30 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 07-04-06

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 16 de fecha 09 de marzo del 2006, **Eduardo Fabio o Eduardo Fabián Churrarin**, DNI 18.179.859, hijo de Eduardo -f- y de Belda Herrera, nacionalidad argentino, nacido el 25 de diciembre de 1966, en Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén, fue condenado por los delitos de Defraudación a una Administración Pública en Concurso Ideal con Falsedad Ideológica (Arts. 174, inciso 5, en función del Art. 172, 54, 293 y 45 del C.P.), a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con la accesoria de Inhabilitación Especial perpetua para ocupar cargos públicos, y costas del proceso (Arts. 26 C.P. 174 última parte y 491, 492, 494 del C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 29 de marzo del 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria Subrogante.

1p 07-04-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1, de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos: **«López Osornio Jorge G. c/Cruz Carlos G. s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 309213/04)**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en pública subasta el 20 de abril del 2006, a las 11 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231, Pta. Baja de esta ciudad, los siguientes bienes en el estado en el que se encuentran: 50 pares de horma de zapatos distintos números usada, -7 pares de botas de cuero nuevas, -4 pares de botas carpincho sintético, -8 pares de borcegos c/cordones usados, -2 pares de borcegos media caña usados, -3 cuerpos de estanterías metálicas color marrón de 6 estantes c/u, -2 estanterías de madera de 4 estantes y tres cuerpos c/u, -1 equipo computación compuesto por CPU Pentiun IV AMAK7, c/2 parlantes monitor Benq ambos sin N° a la vista, -1 impresora HP en funcionamiento, -60 cierres plásticos nuevos, distintos colores y medidas, -30 pares de suelina color marrón, 15 frascos de tinta distintos colores marca Tiñol. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, todo en el acto de la subasta. Exhibición: El 19 de abril a las 18 hs., en Almirante Brown N° 74 de Centenario. Consultas en su oficina de Alderete N° 231 en horario de comercio o al 155-804655. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial por 1 día. En Neuquén, 3 de abril de 2006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, hace saber por 2 (dos) días, que en los autos caratulados: **«La Unión del Sud S.R.L. s/ Quiebra», (Expte. Nro. 763, Folio 80, Año 1998),** se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo normado por el Art. 218 de la Ley 24522. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer el mismo a sus efectos legales. Secretaría, 28 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 07-04-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría N° 1, con asiento en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, cita y emplaza a la Sra. Silvia Daniela Corradini, DNI 25.139.992, para que dentro de diez (10) días de esta publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Corradini Silvia Daniela s/Ejecutivo», (Expte. 299152/3)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori (Juez). Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-04-06

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2401, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 21 de abril de 2006 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Chevrolet, tipo sedan, modelo Corsa 4 puertas GL/1999, año 1999, marca motor Chevrolet, N° motor AK5006636, marca chasis Chevrolet, N° chasis 8AGSE19NOXR639836, dominio CRF721. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el Municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 20/04/2006, a partir de la 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 21/04/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Tel.: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 23 de marzo de 2006. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriel A. Mattioni, Secretaria.

1p 07-04-06

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2256, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 21 de abril de 2006 a las 17:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GTS, año 1993, marca motor Volkswagen, N° motor UD914442, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZNJ064638, dominio UEO035. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, posee un Plan de Pago N° 5511 por los períodos 1999/06 a 2001/04 el cual fue refinanciado con el Plan de Pago N° 9678, en el cual incluyó también los períodos 2001/5 a 2004/09, el mismo fue remitido a Asesoría Legal el día 21/04/05 para su ejecución. Asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2004/11 a 2006/01 cuyo monto asciende a $ 234,42. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 20/04/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 21/04/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720,Tel.: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 20 de marzo de 2006. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 07-04-06

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte.**

N° 537, Año 2001)», que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 21 de abril de 2006 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 5 puertas, modelo Sierra GHIA SX, año 1993, marca motor Ford, N° motor PDAY16732, marca chasis Ford, N° chasis 8AFZZZ55ZPJ031 596, dominio VGQ664. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, posee Plan de Pago N° 2085 por los períodos 1995/06 a 1996/05 refinanciado con la Moratoria N° 2872/97 en la cual incluyó también los periodos 1997/01 a 1997/04, la cual fue refinanciada con el Plan N° 8161 en el que incluyó también el Plan de Pago N° 2723 realizado por los períodos 1997/06 a 1998/04, informando que el Plan de Pago N° 8161, se encuentra en el Estudio Jurídico de la Dra. María Cecilia Soros, por un importe de $ 2.469,60 más costas e intereses, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2000/01 a 2000/06 cuyo monto asciende a $ 460/77. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 20/04/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y el día 21/04/2006 una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 20 de marzo de 2006. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 07-04-06

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 3231, Año 2005)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 21 de abril de 2006 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Galaxy 2.OL, año 1994, marca motor Ford, N° motor UQC016049, marca chasis Ford, N° chasis 9BFZZZ33ZRP00 6147, dominio WEH403. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el Municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 20/04/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30hs. y día 21/04/2006 una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 22 de marzo de 2006. Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Nieraad Pinilla Abigail G. s/Guarda», (Expte. N° 9666/3),** cita al Sr. Leopoldo Edinson Nieraad Uribe, para que se presente a prestar conformidad dentro de los cinco días de notificado en el presente trámite de guarda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo presente en autos. Publíquense en el Boletín Oficial, por dos días. Neuquén, 22 de marzo de 2006. Fdo. Gisela Maxuell, Secretaria

1p 07-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld; cita a la empresa Vectur S.R.L., para que comparezca dentro del plazo de cinco (05) días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: **«Comisión Municipal de Villa El Chocón c/Vectur S.R.L., s/Apremio», (Expte. N° 33218/2)**. Cutral-Có, 27 de octubre de 2005. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-04-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julia de Gerardi,

sito en Rivadavia 205, Piso Tercero de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Ricardo Pasetti a tomar intervención en los autos caratulados: **«Pasetti, Mario Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 332117/5)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de marzo de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Bassi, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205 de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Rodolfo Elizondo y lo acrediten en autos: **«Elizondo, José Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 324927/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez Subrogante. Neuquén, 2 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única con sede en Rivadavia N° 211 de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: **«(Expte. N° 315296/4), García y Nabaes S.R.L. s/Quiebra»**, se ha decretado su quiebra, con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 3973 de la ciudad de Neuquén. Ha sido designado Síndico el C.P.N. Emilio Andrés Remezzano, con domicilio en calle San Martín N° 195, Piso 7, Oficina 3 de esta ciudad. El plazo de presentación de créditos ante el Síndico vence el día 4 de mayo de 2006. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes prescriptos por los Arts. 35 y 39 de la LQ y C los días 6 de junio y 3 de agosto de 2006 respectivamente. Se hace constar que los presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud del 3° párrafo del Art. 89 de la L.C.Q.. Publíquese por cinco días. Secretaría, 30 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Vriginia Mendos. Secretaria.

1p 07-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Poza; sito en calle Rivadavia N° 205, Piso N° 7°, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ziade Martines Jorge en los autos caratulados: **(Expediente N° 216.189/98)**, caratulado: **«Ziade Martines Jorge s/Sucesión ab-intestato»**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Neuquén, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. M.M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 07-04-06

El Dr. Pablo Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Freire y Misiones, 1er, Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **«Becerra José Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3938/05)**. Declárase abierto el juicio sucesorio de don Becerra José Ricardo, debiendo publicarse edictos por el plazo de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Cutral-Có, 26 de diciembre de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-04-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Cardenas Transito para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Cardenas Transito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 332098, Año 2005)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante del Juzgado de Civil N° 5 perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del

Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 7° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sorrentino Mario Ernesto, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Sarli Elvira Teresa s/Sucesión abintestato», (Expte. 333314)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 23 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Norma A. González de Galván, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minas Nº 1 de la IV Circ. Judicial de la Prov. del Neuquén, Secretaría Única, comunica por dos días en autos: **"Cooperativa Telefónica y Otros Serv. S. M. Andes Ltda. c/Moreira, Luis y Otro s/Rescinción de Contrato, Daños y Perjuicios", (Expte. 13106/02)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat.3, Fo.3, To.1, Año 95, Nqn., rematará el día 20 de abril de 2006 a las 09 horas en calle Teniente General Roca 630 de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble en el estado en que se encuentra: "Lote A, Mza. 1, Quinta Contigua 10, U.F. 2 – N. C. 15-20-47-4064-0002, Matrícula 9440/2 Lácar – Superficie total de la U.F. 190.14 m2, (integrada por los Polígonos 00-02 de sup. 159.04 m2 y Polígono 01-02 de sup. 31.10 m2) con frente sobre calle Perito Moreno de S. M. Andes. Mejoras: Vivienda de dos plantas, construida en su parte inferior con piedra hasta una altura de 30 cm. aprox. y madera el resto. En su interior las paredes son de material tipo durlock o similar, aberturas de madera y techo de tejuelas. Posee las siguientes comodidades: Living /comedor, toilette, cocina, dos dormitorios, baño completo. Estado Físico: Bueno. Estado de Ocupación: El inmueble se halla ocupado por la flia. Cabrera Penayo. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero efectivo, y al mejor postor. Base: $ 26.210. Seña: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco de Provincia del Neuquén, Suc. Junín de los Andes. Comisión: 4 % a cargo del comprador en el acto del remate. Deudas: Retributivos $ 5.106.94 al 31/10/05, DPR $ 1697.79 al 13/10/2005, Impuesto Inmobiliario M.S.M.A $ 261.35 al 07/11/2005; agua $ 3446.66 a 09/2005 a cargo comprador. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se encuentra en Zona de Seguridad de Fronteras y está afectado a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, Decreto 4/2/1908. El Estado tiene facultad para efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y de hidrocarburos fluídos y a la explotación dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado a partir de la fecha y hasta dos horas antes de la subasta, previa entrevista con el Martillero. Informes: Oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S.M.Andes. Tel. 02972 427199. La providencia que ordena el presente dice: «Junín de los Andes, 31 de octubre de 2005… Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Río Negro (Art. 561 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Norma A. Gonzalez de Galván, Juez». Junín de los Andes, 22 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 07-04-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Crédito y Consumo Tres de Junio Limitada**, Matrícula N° 8632 que mediante Disposición N° 032/06, se ha ordenado Instrulr Sumario a de misma, que tramita por Expediente N° 2220-01330/03, motivado en la trasgresión a los Art. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 07-04-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda**

Epuquen Limitada, Matrícula N° 7530 que mediante Disposición N° 031/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01342/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 07-04-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Viviendas para la Unión del Personal de Panaderías y Afines de Río Negro y Neuquén Limitada (U.P.P.A.R.N. y N.)**, Matrícula N° 18850 que mediante Disposición N° 034/06, se ha ordenado Instruir Sumario a al misma, que tramita por Expediente N° 2220-04356/06, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 07-04-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/García Mario Rogelio s/Apremio", (Expte. N° 275659/2)**, cita a García Mario Rogelio, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, por el término de dos días. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 07-04-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zeballos Carlos s/Apremio", (Expte. N° 291675/2)**, cita a Zeballos Carlos, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos días. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 07-04-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sisterna Nélson Bernardo s/Apremio", (Expte. N° 276.255/2)**, cita a Sisterna Nélson Bernardo, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Graciela Blanco, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N* 1 de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sita en Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Oficio: Banco Provincia Neuquén c/MAS'S S.A. s/ Ejecución Hipotecaria s/Pedido", (Expte. N° 28.920, Año 2.000)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 12 de abril del 2.006, a las 10:00 hs. en calle Chubut 695, ciudad de Cutral-Có, los siguientes bienes: A) Un inmueble denominado Solar 01 de la Manzana

149, Nomenclatura Catastral N° 09-30-51-6708-0000, Matrícula 6.401-Confluencia, con una superficie de 282 mts. cuadrados, con un frente de 7,60 mts. que da a calle Principal Sáez, posee 25 mts. de fondo y un ancho en su parte posterior de 11,60 mts. separado por medianera con Lote N° 20, construcción de material, en la totalidad su superficie, en material tradicional, cielorraso en durlock, techo parabólico con chapa de zinc, piso en desnivel, con piso granito, con una puerta de chapa de dos hojas con salida a calle Badilla, sobre su fondo tiene dos dependencias, un pasillo, un antebaño y baño. La totalidad del Lote N° 1 se encuentra comunicado en su totalidad con el Lote N° 2 sin pared medianera .Posee todos los servicios y está libre de ocupantes. El mismo se encuentra en buen estado de conservación. Superficie: 282 mts2. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 28.529. Al contado y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 1777,88 al 04/01/2006; Municipalidad de Cutral-Có, en concepto de Servicios Retributivos $ 2.939,42 al 31/01/2.006, B) Un inmueble denominado Lote 02 de la Manzana 149, Nomenclatura Catastral N° 09-30-51-6709-0000, Matrícula N° 6.402-Confluencia, con una superficie de 290 mts2. con 11,60 mts. de frente sobre calle Principal Sáez por 25 mts. de fondo construido en la totalidad de su superficie en material tradicional, piso granito sin accesos directos desde el exterior comunicado sin paredes medianeras con los Lotes N° 1 y N° 3 con cielorraso en durlock y techo parabólico de chapa de zinc. Todo en buen estado de conservación. En el fondo posee una construcción de material similar a una barra o mostrador con dos dependencias destinadas a depósitos revestidos con azulejos y posee mesada de granito con dos bachas. Posee todos los servicios y se encuentra libre de ocupantes. Superficie: 290 mts2. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 24.462,02. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 2.490,98 al 04/01/2.006 en concepto de Impuesto Inmobiliario, Municipalidad de Cutral-Có $ 11.780,97 al 31/01/2006 en concepto de retributivos. C) Un inmueble denominado Lote 03 de la Manzana 149, Nomenclatura Catastral 09-30-51-6710-0000 Matrícula N° 12.132- Confluencia, que cuenta con una superficie de 459 mts2. con un frente que da sobre calle Principal Sáez de 12,24 mts. por 37,50 mts. de fondo, construido en la totalidad de su superficie con piso de granito, cielorraso de durlock, techo parabólico de chapa de zinc, posee un sector destinado a depósito en el fondo de 145 mts2. aproximadamente, construcción tradicional en regular estado conectado con el Lote N° 20 por una abertura en pared medianera de unos 2 metros, en este sector existe una estructura de caño tipo tubing distribuidos como para soportar un entrepiso. En el resto de la superficie aproximadamente 300 mts2., construcción de material en buen estado con techo parabólico de chapa de zinc con cielorraso de durlock, dos dependencias revestidas en cerámico de primera calidad destinadas a baño, sin accesorios frente a esta una dependencia en esquina. Conectado en su totalidad con los Lotes N° 2 y 4 al que se comunica con una escalera de madera. El lote posee todos los servicios y se encuentra libre de ocupantes. Superficie: 459 mts2. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 21.379,73. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas: $ 1.215,36 al 04/01/2.006; Municipalidad de Cutral-Có $ 2.628,92 al 31/01/2006 en concepto de retributivos. D) Un inmueble denominado Lote 04 de la Manzana 149, Nomenclatura Catastral 09-30-51-6712-0000 Matrícula 13.297-Confluencia que cuenta con una superficie de 459,38 mts2., con un frente que da sobre calle Principal Sáenz de 12,25 mts2. por 37,50 mts. de fondo, con una superficie construida en su planta alta de 87,5 mts2. aproximadamente en material tradicional, piso granito, una de sus paredes laterales compuesta por ventanales de chapa con vidrio, con un baño, se deja constancia que todos los vidrios de las ventanas se encuentran dañados. Sin construcción en parte del terreno lateral y fondo, posee una construcción de unos 25 mts. cuadrados aproximadamente comunicado con el Lote N° 3 por una abertura sin cerramiento. Con un hall de entrada en su parte lateral con aberturas de madera y sin vidrios. Posee todos los servicios y se encuentra libre de ocupantes. Superficie: 459,38 mts2.. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación:

Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 2.940,03, al contado y mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 1.161,26 al 04/01/2.006, Municipalidad de Cutral-Có en concepto de retributivos $ 1.755,35 al 31/01/2.006. E) Un inmueble denominado Lote 19 de la Manzana 149, Nomenclatura Catastral 09-30-51-6410-0000, Matrícula N° 7954-Confluencia, el mismo posee una superficie de 443 mts. cuadrados con 12,50 mts. de frente por 35,44 mts. de fondo, tiene una superficie construida de 134 mts. cuadrados destinados a depósito, construcción de material tradicional con techo parabólico de chapa de zinc con entrada para camiones y con portón de chapa separado del Lote N° 20 por medianera de material y comunicado con éste por un portón de chapa de tres metros. El lote descripto posee todos los servicios y esta libre de ocupantes. Superficie: 443 mts2. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 7.816,42, al contado y mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 377,68 al 04/01/2.006, Municipalidad de Cutral-Có en concepto de retributivos $ 3.190,69 al 31/01/2.006. Se hace saber que las deudas se hallan sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quien resulte comprador se hará cargo del pago de dichos importes. Autorízase al actor IADEP a compensar hasta el monto de su crédito la suma de $ 1.066.740,31. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador ya favor del Martillero. Informes: Cel: 0299-154-021481. Visitas: Día 07 de abril del 2.006 de 10:00 a 11:00 hs. en el lugar de ubicación de los inmuebles sito en la intersección de las calles Badilla y Principal Sáez de la ciudad de Cutral-Có. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 31 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 07-04-06

Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, con domicilio en calle Rivadavia Nº 211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Rubén Coll y Ana Lucy María Machuca Cuevas, en autos caratulados: **«Coll Juan Rubén y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332.806, Año 2006),** publíquese por tres (3) días. Neuquén, 28 de febrero del 2006. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 07-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, interinamente a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Olga Rumino para que se presenten a estar a derecho en los As.: **«Rumino Olga s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 330.298/5)** en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 5, perteneciente a la primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sorrentino Mario Ernesto, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Sorrentino Mario Ernesto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 333315)** que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Secretaría, Neuquén, 22 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-04-06

El Doctor Jorge A. Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en todos los Fueros Secretaría Única en lo Civil, Comercial, Penal, de Trabajo y de Minería, a cargo de la Dra. Silvana A.

Ferraccioli, con asiento en calle Nahuel Huapi 2260 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **«Serra Leonardo Gabril c/Cerro Bayo S.A. s/Prescripción Adquisitiva», (Expediente 09, Año 2006)**, ordena publicar edictos de conformidad con la resolución que dice así: «Villa La Angostura, 6 de marzo del 2006, en mérito de la facultades ordenatorias e instructorias otorgadas por la ley adjetiva-Art. 34 y 36 del C.P.C.C., a los fines de evitar futuras nulidades, pronunciamientos contradictorios y posibilitar una debida defensa en juicio, publíquese edictos por 2 (dos) días en el B.O. y Diario Río Negro, ello así en atención al domicilio de la demandada, a los fines de que quienes se encuentren legitimados comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente. Notifíquese. Dr. Jorge A. Videla. Juez». El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 27 de marzo del 2006. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 07-04-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Israel Montes por treinta días en autos: **«Montes Alfredo y Montes Israel s/Sucesiones», (Expte. Nº 314, Año 1973).** Publíquese por tres días. Zapala, 10 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 07-04-06

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2º Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Martens Mariana Dora s/Ejecutivo», (Expte. Nº 2965-304-2002)** a los fines de emplazar a la demandada Mariana Dora Martens, L.C. 6.186.802, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 31 de marzo de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 07-04-06

María Carolina Pandolfi, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Alemanni Enrique Alberto y Otros s/Ejecutivo», (Expte. 44-311-03)** a los fines de emplazar al demandado Enrique Alberto Alemanni, LE 4.369.788, para que dentro del plazo de cinco (5) días ampliados a seis (6) en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Clarín. Neuquén, 30 de marzo de 2006. Fdo. Andrea Paola Campora, Secretaria Federal.

1p 07-04-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 06 de fecha 24 de febrero del 2006, **Ariel Gabino Matamala**, DNI 22.701.147, hijo de Luis Gabino y de María Herminda Lara, Nacionalidad Argentino, nacido el 03 de mayo de 1972, en Santa Rosa -Pcia. de La Pampa-, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma (Art. 166 inc. 2$^{do.}$, del Código Penal), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C. P. P. y C.) declarando a Ariel Gabino Matamala, reincidente por segunda vez (Art. 50 del Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 04 de mayo del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de marzo de 2006. Fdo. Mara Suste. Secretaria Subrogante.

1p 07-04-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/ Solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/2005", (Expte. Nº 2600-44993/06)**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 618 (23/03/06). El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos Expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2 a 15. Detalle: 2600-26477/92-2600-26224/91-2600-26757/92-2600-26802/92-2600-26753/92-2600-24096/90-2600-24095/90-2600-24311/90-2600-27949/92-2600-30233/94-2600-28697/93-2600-26311/91-2600-27210/92-2600-28000/93-2600-26351/91-2600-27664/93-2600-26228/91-2600-26805/93-2600-26806/92-2600-28380/93-2600-27445/92-2600-26657/92-2600-26475/92-2600-26563/92-2600-26457/91-2600-31659/95-2600-18899/86-2600-24654/90-2600-29060/93-2600-26481/92-2600-27670/93-2600-26868/92-2600-26562/92-2600-29556/93-2600-26369/91-2600-23962/89-2600-27673/93-2600-18680/85-2600-24583/90-2600-24893/90-2600-24379/90-2600-26303/91-2600-21881/88-2600-23945/89-2600-19420/86-2600-27970/92-2600-27881/92-2600-27728/92-2600-28317/93-2600-27896/92-2600-28382/93-2600-28038/93-2600-29902/94-2600-30837/94-2600-30165/94-2600-31832/95-2600-29727/93-2600-30697/94-2600-30860/94-2600-28523/93-2600-29790/94-2600-29590/93-2600-29332/93-2600-30763/94-2600-31111/95-2600-30126/94-2600-29016/93-2600-31336/95-2600-30688/94-2600-30683/94-2600-27344/92-2600-24085/90-2600-26591/92-2600-30142/94-2600-25043/90-2600-20255/86-2408-80014/84-2600-24508/90-2600-19033/86-2600-20767/87-2600-21747/88-2702-06672/87-2600-16719/85-2600-22228/88-2300-06186/87-2600-27097/92-2600-28409/93-2600-28353/93-2600-26665/92-2600-26866/92-2600-28661/93-2600-28511/93-2600-27946/92-2600-30162/94-2600-26401/91-2600-27061/92-2600-29205/93-2600-28680/93-2600-27998/92-2600-31028/95-2600-29337/93-2600-29085/93-2600-28454/93-2600-30313/94-2600-27766/92-2600-28498/93-2600-30205/94-2600-29815/94-2600-30629/94-2600-30578/94-2600-27605/92-2600-23235/89-2600-25516/91-2600-25317/90-2600-24525/90-2600-29771/94-2600-26824/92-2600-28115/93-2600-26463/92-2600-27239/92-2600-28851/93-2600-29277/93-2600-28055/93-2600-29103/93-2600-28862/93-2600-25938/91-2600-28015/93-2600-29287/93-2600-28815/93-2600-29004/93-2600-25441/91-2600-25097/90-2600-25790/91-2600-28811/93-2600-28922/93-2600-27481/92-2600-28931/93-2707-24979/93-2600-25944/91-2600-24914/90-2600-21885/88-2600-29225/93-2600-28011/93-2600-28784/93-2600-28281/93-2207-730/1992-2600-23951/92 a2-2600-25483/91-2321-16113/90-2600-28927/93-2600-28772/93-2600-28923/93-2600-29493/93-2600-29449/93-2600-29875/94-2600-25654/91 a1-2600-30185/94-2600-29528/93-2600-30310/94-2321-12264/90-2600-29012/93-2305-47488/91-2600-30206/94-2600-30262/94-2600-30397/94-2600-30354/94-2707-26950/93-2600-29475/93-2600-26607/92-2600-30210/94-2600-30243/94-2600-26427/91-2600-22674/90 a2-2600-28817/93-2600-25405/91 a1-2600-28968/93-2600-30361/94-2600-29234/93-2600-29003/93-2600-26228/93-2600-23951/89 a4-2600-29347/93-2600-29276/93-2600-28961/93-2600-28943/93-2600-29640/93-2600-29473/93-2600-29762/94-2600-27331/92-2600-27157/92-2600-29492/92-2600-29490/93-2600-29491/93-2600-29828/94-2600-29193/93-2600-27552/92-2600-15176/83 a2-2600-27165/92-2600-29261/93-2600-29273/93-2600-29780/94-2600-24406/90 a3-2600-28942/93-2600-30044/94-2408-78034/91-2600-27655/92-2600-27654/92-2600-27587/92-2100-62257/91-002-129/90-2600-28548/93-2600-26906/92-2600-21498/88 a3-2600-26456/91-2600-28703/93-, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de más de 10 años. Notifíquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal - , Cr. Nestor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Angel A. Molia - Vocal - Cra. Marta E. Nocco - Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 07, 12 y 21-04-06

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Pino José Amado s/Sucesión ab-intestato»,**

(Expte. Nº 40353-2006), Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don/ña José Amado Pino por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. del Código Procesal). Cutral-Có, 23 de marzo de 2006. Dra. Vivian Granelli, Secretaria. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205-7º Piso, en autos: **«Vasquez Orlando Roque s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332148/5),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vasquez Orlando Roque. Publíquese por tres días. Neuquén, 06 de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 07-04-06

El Dr. Juan M. Medori, Juez a cargo del Juzg. de Juicios Ejecutivos Nro. 1, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 2do. Piso, comunica por 2 días e/a: **«Bca. Nazionale del Lavoro S.A. c/Larese Alicia María Ester s/Cob. Ejec.», (Expte. 242.600/00),** el Mart. Capossio A. Raúl rematará el día 17 de abril de 2006, hora 09,45, lugar M. Belgrano 224, 1er. P., Dpto. 3, de Neuquén, el Sgte. Rodado: Dominio SZT 739, Fab. Renault Arg. S.A., mca. Renault, mod. Renault 9 GTL, tipo sedan 4 ptas., Nro. motor 5857295, Mca. motor Renault, Nro. chasis L428008831, Mca. Renault, Mod./Año 1993, Titular Reg. 100% Larese Alicia M.E.. En el estado en que se encuentra. Buen estado de uso y conservación. Deudas: Patentes cuota 01/99 a cuota 2da./06: plan pago cuota 9na. a 48; P. pago cuota 3ra. a 11/06 $ 2.147,85 al 28/02/06. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. judicial. Consultas y Visitas: Día 03-04-06 de 17 a 18 hs.. capossioraul@hotmail.com. 156339574 - 4481129. Neuquén, Secretaría, 31 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-04-06

Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Ccial., Especial de Familia y Quiebras y de Minería Nro. Uno, Sec. a cargo de la Dra. Milva L. Nicolletti de Cutral-Có comunica p/5 días e/a: **«Kleinman Marcos s/Quiebra», (Expte. 11.994/85),** el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el 19 de abril de 2006, hora 10,45, lugar Cpto. Ctral. calle C. Gardel esq. M. Berbel, Plaza Huincul, el Sgte. bien inmueble: N. Catastral 09-30-049-6474-0000, Mat. 6 701 2, Cpto., Lote C, Mza 26, calle San Martín 431 de la ciudad de Cutral-Có, de 12,50 mts. de Fte. por 49,25 mts. de Fdo., 615,47m^2, ocupado por la Sra. Griselda C. Roman, en calidad de tenedora, 1 dorm. cocina, comedor, baño, patio. Servicios: Luz, agua, gas, asfalto. Construcción de adobe, techo de chapa, aberturas de madera. Estado de uso y conservación malo; 80,00 m^2 cub. aprox.. Deudas: Rentas cuota 5ta/00 a cuota 10/03 $ 1.713,62 calc. al 24/08/04; Retributivos $ 1.528,90, cale. al 7/09/04 Condiciones: Base $ 25.900.00, al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y el resto dentro de los 5 días de aprob. el mismo. Comisión: 4% a cargo del comprador, y a favor del martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Subasta sujeta a posterior aprob. judicial. Consultas y Visitas: Día 19-4-06 hora 09,30 - 156339574-4481129 capossio raul@hotmail.com. Secretaría, Cutral-Có, 29 de marzo de 20006. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Julio Raúl Tiscornia, para que dentro del plazo de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Tiscornia Julio Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 321264, Año 2005).** Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 4 de mayo de 2005. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 07-04-06

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Pri-

mera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Costanzo Jorge Aníbal, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **«Costanzo Jorge Aníbal s/Sucesión abintestato», (Expediente Nº 332279, Año 2006).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211- 6to. Piso -Edificio de Tribunales -de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alveal Garcia Atilio y Riffo Rodríguez Ana en autos caratulados: **«Alveal García Atilio y Otro s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 308211-Año 2004).** Publíquese por tres días. Se deja constancia que no se encuentra concedido Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenír en los presentes. Neuquén, 30 de marzo del 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 07-04-06

La Dra. Norma B. Pozza, Juez del Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ ., Com. y de Min. N° Cinco de Neuquén Capital, Sec. Única de Neuquén con sede en calle Rivadavia N° 211, 7mo. P., anuncia por cinco días en **Expediente 325705/05**, que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día jueves 20 de abril de 2006, a las 11,30 hhs. en calle Catriel N° 436 de Neuquén, el 50% (1/2 parte) que le corresponden al quebrado del siguiente bien inmueble ubicado en calle Nordenstrom N° 239 de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 10, Mza. 1, Departamento Confluencia, ciudad de Neuquén, Quinta 21, pte. Mzna. 1, Matrícula 3142- Confluencia, N.C. 09-20- 72-8385. Medidas: 10 mts. de fte. por 45 mts. de fondo. Superficie: 450 mts. 2. Linderos: Fte. E calle Nordenstrom; S. Lote 11; O. Lote 5; N. Lote 19, 7 y 6. Mejoras: Una sala de espera en su frente de 10 x 11 mts., por la cual se ingresa a dos salas más y otra de espera y dos baños, el mismo tiene un pasillo de 3,50 mts. de ancho el cual comunica al fondo mediante un portón corredizo con un galpón parabólico el cual está comunicado con el Lote 11 el inmueble tiene un altillo de losa, con baño y kitchenet con diviciones de madera y vidrio al cual se ingresa por una escalera que pertenece al Lote 11, (todas la medidas son aproximadas), todo construido en material tradicional, piso cerámico, techo de losa, frente de vidrio y revestido en mármol, todo buena calidad. Estado de Ocupación: Ocupado por la empresa Diniello Sepelios. Deudas: EPAS períodos 01/96 al 07/00 y 10/01a 02/06 con sus punitorios al 31/03/06 $ 19.473,77; Retributivos al 31/03/06 $ 2.421,25; Inmobiliario al 06/03/06 $ 27.491,63. Se deja constancia que las deudas que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, esto es el 22 de octubre de 1998, deberá ser reclamada por las vías correspondientes; en cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que se disponga la entrega de la posesión al comprador, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del Síndico, Cdor. Edgardo Alberto Phielipp y serán satisfechos al tenor de lo dispuesto por el Art. 240 de la L.C.Q.; con respecto a las posteriores a la entrega de la posesión serán a cargo del comprador. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 60.157,00. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición y Horario de Visita: Todos los días previo acuerdo de horario y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, e mail: remates@rematescubitto.com. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, bajo apercibimiento de sanciones por mora, tributando la alícuota del

1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. El comprador al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 03 de abril del año dos mil seis. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-04-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0185/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-013194/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 950/03, por la que se fijan valores del Plan"48 Viviendas Corvin parte de las 200 Plurianuales – Mza. 5 y 6 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como «50 Viviendas Federalismo - Empresa Corvin (parte de 200 Viviendas Plurianuales) - Manzanas 5, 6 y 2 Viviendas en Manzana 11 (Lotes 12 y 13) de la localidad de Zapala - Plano de Mensura Nº 2318-4172/90», de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dor.	39,04	$ 16.800,00	$ 11.964,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0184/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012723/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 678/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «80 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Nehuenché - Proyecto 4705508 - Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «80 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Nehuenché - Proyecto 4705508 - Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11 y 21-Casa 2 dorm. (entre medianeras)	37,46	$ 16.960,95	$ 14.434,20
11 y 21-Casa 2 dorm. (en esquinas):	37,46	$ 16.960,95	$ 14.631,00

Mza 238 A: Lotes 1,4,11 y 14 Casas 17,20,7 y 10;
Mza 238 B: Lotes 1,4,11 y 14 Casas 57,60,47 y 50;
Mza 239 A: Lotes 1,4,11 y 14 – Casas 37,40,27 y 30;
Mza 239 B: Lotes 1,4,11 y 14 – Casas 77,80,67 y 70

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de

Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0183/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012590/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1063/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"20 Viviendas SVOA BIRF - Mza. H de la localidad de Las Coloradas". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "20 Viviendas FONAVI BIRF - Proyecto 4705554 de la localidad de Las Coloradas – Expte. de Mensura Nº 2318-4958/92:

Tipología de vivienda	**Superficie (en m²)**	**Valor orig. (en cobro)**	**Nuevo Valor Definitivo**
21 - Casa 2 dorm.	43,12	$ 14.460,93	$ 16.942,00
31 - Casa 3 dorm.	54,00	$ 17.925,58	$ 21.177,00

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de sus adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0182/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 alc 013/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 947/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan Habitacional "14 Viviendas Federalismo de la localidad de Tricao Malal". Artículo 2º: Fijar el precio definitivo de las Viviendas del Plan Habitacional "14 Viviendas FONAVI BIRF - Proyecto 4705569/A - Plano de Mensura 2318-4741/91 de la localidad de Tricao Malal" en la suma de $11.757,07 (pesos once mil setecientos cincuenta y siete con 07/100). Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehaciente-

mente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio de plan a favor de sus adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0181/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-08499/02 alc. 011/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 633/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «6 viviendas dispersas Fatorello de El Huecú. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «30 viviendas FONAVI BIRF dispersas - Empresa Fatorello - Proyecto 246022033 de localidad de El Huecu» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
31 – Casa 3 dorm.	62,70	$ 33.543,39	$ 15.062,30

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0180/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-011403/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 289/03 mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 Viviendas Barrio Provincial de Junín de los Andes". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "50 Viviendas FONAVI BIRF - Proyecto 4705534 - Empresa Alicurá - Expte. Mensura 2318-4472/91 de la localidad de Junín de los Andes», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
21-Casa 2 dorm.	43,21	$ 19.543,33	$ 16.567,00
31 - Casa 3 dorm.	57,60	$ 24.883,20	$ 22.083,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los

montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0179/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- VISTO: El expediente Nº 3967-015905/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como Valores Definitivos del Plan identificado como «2 Módulos E sin baño de la localidad de Trailatué y Taquimilán», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Módulo E sin baño (en terreno de los adjudicatarios)	24,05	$ 6.156,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el valor determinado por la presente, el saldo pendiente total, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0178/06,** Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-05902/02 alc. 04/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 511/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «12 Viviendas Federalismo de la localidad de Buta Ranquil», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa 2 dorm.	53,46	$ 26.902,76	$ 18.964,00
102 - Casa 3 dorm.	76,50	$ 30.015,70	$ 27.138,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0177/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-013386/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como Valores Definitivos del Plan identificado como «20 Viviendas Federalismo - Empresa Insemar - Barrio Lanín de la localidad de Junín de los Andes

-Plano de Mensura 2318-3617/88», en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800,00). Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0176/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-015419/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1407/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «10 + 4 Viviendas Federalismo de la localidad de Manzano Amargo». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «10 Viviendas Federalismo dispersas - Lote III de la localidad de Manzano Amargo – Plano de Mensura E 2318-1246/83» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	49,50	$ 20.345,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0175/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-014338/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como Valores Definitivos del Plan identificado como «8 Viviendas Rurales Dispersas (Obra Delegada) de la localidad de Varvarco», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	59,49	$ 21.064,00
Casa 3 dormitorios	72,12	$ 29.136,80

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0174/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-013992/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como Valores definitivos del Plan identificado como «8 Civiendas Federalismo - Mza 20 - Empresa Huitrín - Proyecto 3016 de la localidad de Zapala - Plano de Mensura 2318-4124/90», en la suma de pesos catorce mil doscientos veinte ($14.220,00). Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0173/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012366/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 332/03 por la que se fija los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «50 Viviendas Barrio Huiliches - Mza. M de la localidad de Piedra del Águila». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «50 Viviendas FONAVI BIRF - II etapa - Proyecto 4705546 - Barrio Huiliches - Plano de Mensura 2318-4019/89 de la localidad de Piedra del Águila» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
11 y 21 Casa 2 dorm. Entre medianeras	45,99	$ 18.860,81	$ 14.630,00
11 y 21 Casa 2 dormitorios En esquinas: Mza. M: Lotes 1 y 10; Mza. N: Lotes 1, 8, 11 y 16 Mza Ñ: Lotes 1, 8, 11 y 16	45,99	$ 18.860,81	$ 15.297,70

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0172/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-011948/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 279/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"129 Viviendas Alborada IV de la localidad de Senillosa ". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Financiero deberá procederse a la emisión de las cuotas del Plan "140 Viviendas Alborada III de la localidad de Senillosa" de acuerdo a la financia-ción y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 279/03. Artículo 3º: Establecer que los montos efectiva-

mente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0171/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-017807/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 1883/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «10 Viviendas Federalismo de la localidad de Las Coloradas - Plano de Mensura Nº 2318-3019/87», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa dormitorio	32,66	$ 18.048,00	$ 12.306,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la traslación de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0170/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-016465/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1602/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"14 Viviendas EPAM – Mza. 2 de la localidad de Villa La Angostura". Artículo 2º: Fijar los valores del Plan Habitacional "14 Viviendas Federalismo – II Etapa – Proyecto 5253 de la localidad de Villa La Angostura – Plano de Mensura 2318-2999/87" con los siguientes valores:

Tipología de vivienda	Superf. (en m²)	Valor origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 2 dorm.	56,00	$ 14.880,00	$ 14.880,00

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0169/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-016253/03 Considerando: El

Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1603/03 y 1605/03 por las que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"10 Viviendas de la localidad de Santo Tomás". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "10 Viviendas Federalismo de la localidad de Santo Tomás", a saber:

Tipología de vivienda	Superf. (en m²)	Valor origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
101 – Casa 2 dorm.	44,10	$ 9.456,00	$ 9.456,00
102 - Casa 3 dorm.	57,40	$ 14.160,00	$ 14.160,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las vivienda ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0168/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-015700/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1417/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «12 Viviendas Federalismo de la localidad de El Chocón», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dor.	49,08	$ 21.081,65	$ 19.406,00
Casa 3 dor.	74,00	$ 30.167,34	$ 27.769,00

Debiendo, por parte de la Dirección General de Recupero Financiero, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

CASA DEL LAGO

Edicto Rectificatorio

Que la transferencia del fondo de comercio denominado «Casa del Lago», Licencia Comercial N° 1298, ubicado en Avenida Paimún 2010 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, llevada adelante por el Sr. Francisco Millefanti Ferioli, DNI 5.985.775, en los términos de la Ley 11.867

se realizó a favor de la Sra. Miriam Elisa Valgoi, argentina, nacida el 16 de enero de 1959, con domicilio en calle Charrúas 628 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI 12.697.698, CUIT 23-12697698-4, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Reumann. Se rectifica de esta manera la publicación realizada el día 3 de junio de 2005. Secretaría, 28 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-04-06

SATURNO HOGAR S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos

Se hace saber que mediante contrato de cesión de fecha 31 de marzo del corriente año, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. ha resuelto retroceder a Saturno Hogar S.A. créditos que fueran originariamente otorgados por Saturno Hogar S.A. a sus clientes, los cuales fueron en principio cedidos fiduciariamente al Fideicomiso Financiero «Saturno Hogar -Serie I», mediante contrato de fideicomiso de fecha 24 de enero de 2004. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo II del mencionado contrato de cesión celebrado entre el fiduciario y el fiduciante. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Valores bajo el número 1486/2005. Apoderado. Ciudad de Neuquén, 5 de abril de 2006.

1p 07-04-06

TUTELA S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 10,00 horas del día 19 de agosto del 2005, en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle La Pampa N° 1471 U.F. 12 de la mencionada ciudad, reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto, los cuales constan en el Folio N° 3 del Libro de Registro de Asistencia Asamblea N° 1 debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, teniendo la misma el carácter de unánime de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 237 de la Ley Nacional N° 19550 y Ley Nacional N° 22.903. En primer lugar toma la palabra el señor Presidente del Directorio don Casanova Miguel Angel quien expone que la presente Asamblea General Extraordinaria tiene como objeto el tratamiento y consideración del siguiente orden del día: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria en forma conjunta con el señor Presidente del Directorio; Segundo: Tratamiento y consideración de las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, de la Primera Circunscripción Judicial en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, respecto de la ampliación del Objeto Social, aumento del capital social y como consecuencia de ésto la modificación de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2005. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día recayendo tal designación por unanimidad en la accionista Prumere M. Gabriela. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el señor Presidente y accionista de la sociedad don Casanova Miguel Angel, quien expone que el Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno en la Primera Circunscripción Judicial en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre ha observado lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de junio del 2005, en lo relacionado con el aumento del capital social, entendiendo que dicho documento no da cumplimiento con las obligaciones de pronunciarse sobre la modalidad de integración del aumento de capital social. Luego de un breve intercambio de opiniones y dadas las explicaciones del caso, se resuelve por unanimidad ratificar todo lo actuado en la Asamblea General Extraor-

dinaria de fecha 13 de junio del 2005, como así también establecer que el aumento de capital social fue realizado de la siguiente forma: a) El monto del aumento del capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00); b) El valor nominal de las acciones es de pesos cien ($ 10,00); c) Los accionistas ejercen su derecho de preferencia de acuerdo a sus tenencias a la fecha del mencionado aumento y suscriben la totalidad del mismo y d) Las clases de acciones que se emiten son ordinarias, nominativas no endosables y la modalidad de integración se establece en dinero en efectivo, el cual es abonado el venticinco por ciento (25%) con fecha 13 de junio del 2005 y el restante setenta y cinco (75) será abonado dentro del plazo de dos años, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos Números 166 Inciso 2° y 187 Párrafo 1° de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. Por último y a los efectos salvar cualquier tipo de duda respecto de la integración del aumento del capital social decidido, se deja constancia que la misma se realizó de acuerdo a lo establecido por los Artículos Números 166 Inciso 2° y 187 Párrafo 1° de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903 y basándonos específicamente en la vasta jurisprudencia emitida sobre el tema, la cual dejó bien en claro que lo normado en la Ley de Sociedades Comerciales no limita la exigencia sólo al momento constitutivo de la sociedad, sino que interpreta que es razonablemente que dichos preceptos también sean aplicados en caso de aumento de capital social. No existiendo otro tema que tratar se da por finalizada la presente Asamblea Extraordinaria, siendo las 12,00 horas del día de la fecha.

1p 07-04-06

Edicto Ley Nacional 11.867
(Transferencia de Fondo de Comercio)

«En cumplimiento al Art. 2 de la ley N° 11.867, el Sr. Juan Antonio Serenellini, DNI 11.219.461, estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Fresnos 471, Pje. Pto. Manzano, de la ciudad de Villa La Angostura, Pcia. Nqn., hace saber a los interesados por el termino de ley, que ha vendido a don Reinaldo Jiménez, casado, DNI 13.794.805, domiciliado en calle Wilde Nro. 573 bis, Bº Fisherton, de la ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe, el negocio de su propiedad sito en Av. Arrayanes Nro. 370, de la ciudad de Villa La Angostura, Pcia. Nqn., que gira bajo el nombre de **«La Vieja Aldea»** -Chocolatería, a fin de que los interesados comparezcan en las oficinas del Mart. Público Jorge P. Pincemin, sita en calle Las Frambuesas 224, local 2 de la ciudad de Villa La Angostura, Pcia. Nqn., dentro del plazo de 10 días desde la última publicación de este aviso. Horas de oposiciones: Lunes a viernes de 10 a 12:30 hs. En Villa La Angostura, Pcia. Nqn., 30 de marzo de 2006.

1p 07-04-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

Resolución N° 65/06

VISTO:

El expediente N° 3469-046136/2/ Año 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones respecto de la continuidad de la cobertura asistencial de los Docentes Suplentes y/o Interinos que cesan temporariamente en sus funciones al finalizar cada ciclo lectivo;

Que por el mencionado antecedente corresponde efectuar la revisión y ampliatoria de la Resolución N° 394/03 mediante la cual se aprueba el nuevo régimen de afiliación e incorporación de afiliados y beneficiarios y ampliatoria de la resolución Nº 513/00, considerando;

Que existe una gran cantidad de docentes que cesan en sus funciones al término del ciclo lectivo;

Que se trata de una situación relacionada con la figura del docente a término, o bien por su condición de transitoriedad ante la toma de posesión del titular a cargo;

Que en la gran mayoría de los casos, estos docentes retoman sus funciones al comienzo del ciclo lectivo;

Que este ISSN ha recibido un número consi-

derable de solicitudes de docentes en esta situación, que aluden a la necesidad y conveniencia de continuar siendo afiliados;

Que el hecho de dejar de percibir sus haberes durante ese lapso, complica de por sí la situación;

Que esta Institución, con sentido social, siempre ha intentado brindar una respuesta favorable a requerimientos como este, sin dejar de preservar la atención y calidad de las prestaciones al conjunto de la población que atiende;

Que las Resoluciones números 513/00 y 194/04 obran como antecedente de lo manifestado precedentemente;

Que en tal sentido, resulta posible atender la particular situación por la que atraviesan los docentes en cuestión;

Que en igual situación se encuentran aquellas docentes que cesan al finalizar dicho ciclo, estando embarazadas y es dable considerar la continuidad de la cobertura hasta que finalice la licencia por maternidad;

Que en el caso que estos docentes no retomen sus funciones al comienzo del ciclo lectivo o cuando hubiere finalizado su licencia por maternidad, podrán optar por continuar en calidad de adherentes a la obra social;

Que tratado en reunión del día de la fecha, se resuelve por unanimidad: Establecer que los docentes suplentes y/o interinos, afiliados directos de este ISSN, que cesen en sus funciones por requerimiento del régimen de docentes, durante el mes de diciembre de cada año, continuarán en su condición asimilándose como afiliados directos por el término de tres meses, hasta el mes de marzo inclusive, y en el caso de las docentes que cursen embarazo puedan hacerlo hasta que finalice su licencia por maternidad, en ambos casos y a efectos de tal continuidad deberán efectuar el aporte personal y el patronal

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los docentes suplentes y/o interinos, afiliados directos de este ISSN, que cesen en sus funciones por requerimiento del régimen de docentes, durante el mes de diciembre de cada año, continuarán en su condición, asimilándose como afiliados directos hasta el mes de marzo –inclusive- del siguiente año, mes durante el cual tienen posibilidad de retomar su función docente.

Artículo 2º: Disponer para el caso de las docentes que cursen embarazo, presentando igual condición a la determinada en el artículo 1º, puedan hacerlo hasta que finalice su licencia por maternidad.

Artículo 3º: Establecer la excepcionalidad de la situación por el período señalado, en los artículos anteriores, no pudiendo dicho período ser renovado por causa alguna.

Artículo 4º: Los pagos serán efectuados mensualmente hasta el día Diez (10) de cada mes por período anticipado. Si el pago no fuera ingresado hasta esa fecha, el afiliado será considerado en mora perdiendo automáticamente el derecho a la opción establecida por esta norma legal, no pudiendo en ningún caso reclamar el reintegro por sumas ingresadas.

Artículo 5º: Disponer que para el cálculo (personal y porcentaje correspondiente a la entidad patronal) del aporte se tomará como base la última remuneración percibida por el docente en esta condición, siempre que ésta hubiera sido superior al que resulte de aplicar las Alícuotas vigentes de aportes y contribuciones asistenciales respecto del haber mínimo de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Decreto 1855/02, requisito sin el cual, se operará su inmediata baja.

Artículo 5º: Determinar el carácter optativo de esta resolución, debiendo el docente interesado brindar expresa conformidad ante Instituto, con una antelación de diez (10) días previo al cese, en caso de optar por este beneficio.

Artículo 6º: Dejar expresamente indicado que finalizado el período establecido en los artículos anteriores y de no retomar funciones, podrán optar por la condición de afiliado adherente.

Artículo 7º: Establecer el carácter complementario de la Resolución Nº 394/03, ratificando la validez y vigencia en todos sus términos.

Artículo 8º: Por Secretaría General, se procederá a efectuar la publicación de la presente

norma legal, a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Departamento Asesoria Letrada, Departamento Afiliados, Coordinación de Delegaciones (Delegaciones). Cumplido, archívese.

Secretaria de Consejo de Administración: Neuquén, 08 de marzo de 2006.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 193/DPR/06.

Neuquén, 31 de marzo de 2006.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-008341/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en abril 2006", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de abril de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05.

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar La Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y

máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de abril de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de abril de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Firmado Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV-05	DIC-05	ENE-06	FEB-06	MAR-06	ABR-06
1	103,5953	103,6117	103,6282	103,6480	103,6676	103,6873
2	103,5959	103,6123	103,6289	103,6487	103,6683	103,6880
3	103,5964	103,6128	103,6295	103,6494	103,6689	103,6887
4	103,5970	103,6133	103,6301	103,6501	103,6695	103,6893
5	103,5975	103,6139	103,6308	103,6508	103,6702	103,6900
6	103,5981	103,6144	103,6314	103,6515	103,6708	103,6906
7	103,5986	103,6149	103,6320	103,6522	103,6714	103,6913
8	103,5992	103,6154	103,6327	103,6529	103,6721	103,6919
9	103,5997	103,6160	103,6333	103,6536	103,6727	103,6926
10	103,6003	103,6165	103,6340	103,6543	103,6734	103,6933
11	103,6008	103,6170	103,6346	103,6550	103,6740	103,6939
12	103,6014	103,6176	103,6352	103,6557	103,6746	103,6946
13	103,6019	103,6181	103,6359	103,6564	103,6753	103,6952
14	103,6025	103,6186	103,6365	103,6571	103,6759	103,6959
15	103,6030	103,6191	103,6371	103,6579	103,6765	103,6965
16	103,6035	103,6197	103,6378	103,6586	103,6772	103,6972
17	103,6041	103,6202	103,6384	103,6593	103,6778	103,6979
18	103,6046	103,6207	103,6390	103,6600	103,6784	103,6985
19	103,6052	103,6213	103,6397	103,6607	103,6791	103,6992
20	103,6057	103,6218	103,6403	103,6614	103,6797	103,6998
21	103,6063	103,6223	103,6409	103,6621	103,6803	103,7005
22	103,6068	103,6228	103,6416	103,6628	103,6810	103,7011
23	103,6074	103,6234	103,6422	103,6635	103,6816	103,7018
24	103,6079	103,6239	103,6429	103,6642	103,6823	103,7025
25	103,6085	103,6244	103,6435	103,6649	103,6829	103,7031
26	103,6090	103,6250	103,6441	103,6656	103,6835	103,7038
27	103,6096	103,6255	103,6448	103,6663	103,6842	103,7044
28	103,6101	103,6260	103,6454	103,6670	103,6848	103,7051
29	103,6107	103,6265	103,6460		103,6854	103,7057
30	103,6112	103,6271	103,6467		103,6861	103,7064
31	-------	103,6276	103,6473		103,6867	

%	1,64%	1,64%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	647/05	751/05	006/06	041/06	108/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2 - COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**
Enero	**1,0127**
Febrero	**1,0000**
Marzo	0,0000
Abril	0,0000
Mayo	0,0000
Junio	0,0000
Julio	0,0000
Agosto	0,0000
Septiembre	0,0000
Octubre	0,0000
Noviembre	0,0000
Diciembre	0,0000

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 180/DPR/2006

Neuquén, 30 de marzo de 2006

VISTO:

Los Artículos 9°, 10°, 186°, 190°, 196° y concordantes del Código Fiscal Vigente (T.O. 1997), Resoluciones N° 491/DPR/02, N° 50/DPR/94 y N° 440/DPR/05 y;

CONSIDERANDO:

Que los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Neuquén presentan una Declaración Jurada por cada localidad en la que desarrollan actividades;

Que resulta necesario unificar la forma de liquidación, pago y presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anual de los mencionados contribuyentes;

Que con esta forma unificada se mejorará la calidad de la información presentada y se obtendrá una mayor eficiencia y control en la administración del tributo provincial por parte de este organismo;

Que corresponde modificar los procedimientos establecidos mediante Resolución N° 491/DPR/02;

Que en lo referente al pago del Impuesto Mínimo, rige lo reglamentado en las Resoluciones N° 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que es conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de esta forma unificada, se trate de Declaraciones Juradas vencidas, rectificativas o con vencimiento en el futuro;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que el número de inscripción de los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, estará compuesto por un Número de cuenta (de hasta seis dígitos) y un código verificador (de seis dígitos) sin especificar característica de localidad en los casos en que el formato lo requiera, los tres dígitos que pertenecían a la localidad, se reemplazarán con tres ceros.

Artículo 2º: Establecer que los mencionados contribuyentes deberán declarar los ingresos totales provenientes del ejercicio de sus actividades en todas las localidades y efectuar la liquidación, presentación y pago del tributo cornespondiente bajo el N° de inscripción referido en el Artículo 1° de la presente, en un único Formulario CP03 ó CP02 según corresponda.

Artículo 3°: Establecer que para la incorporación de un nuevo comercio será de aplicación la Institución de Trabajo aprobada por Resolución Nº 491/DPR/02, en su Anexo III, Item 1.2.5.7 - Incorporacion de Comercios dejando sin efecto el Item 1.2.5.5 - Incorporacion de Nueva Localidad, de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: Aprobar el instructivo que como Anexo I forma parte de la presente, de aplicación para todos los contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: La presente tendrá vigencia a partir del 01 de mayo del 2006 para la liquidación, presentación y pago de Declarciones Juradas vencidas, rectificativas o con vencimiento en el futuro; mensuales (CP03) y anuales (CP02); como así también para la presentación de todos los trámites informados a través del formulario CP01.

Artículo 6º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Pablo augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

A) Confección de Formularios Manuales y Web

Los Formularios CP03 pre-impresos emitidos a la fecha con la característica de localidad podrán ser utilizados considerando que la liquidación mensual se efectuará en un único formulario que deberá contener la información de las

actividades del contribuyente desarrolladas en toda la Provincia.

Si dicho formulario no contiene impresa la totalidad de las actividades desarrolladas, deberán incorporarse manualmente.

B) Confección de Formularios Aplicativo SILT - Liquidaciones Fiscales de la D.P.R. del Neuquén.

Instrucciones

Los contribuyentes deberán adecuar en su programa SILT Liquidaciones Fiscales del D.P.R. (Versión 1.4.14), el Número de Inscripción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la presente. Los tres dígitos que pertenecían a la localidad, se informarán con tres ceros.

Ejemplo: El N° de Inscripción 015-001234/10 deberá informarse como 000-001234/10.

Además deberá adecuar en un único registro de contribuyente la información de la totalidad de las localidades donde desarrolla actividades.

Proceder de la siguiente forma:

Identificar y seleccionar al contribuyente en el Nick de Contribuyentes (si estuviera ingresado más de una vez, elegir el registro que contenga el comercio más antiguo), para oprimir el botón:

CP01:

* Marcar la opción Sólo uso interno del contribuyente -modificar y/o imprimir los datos de un formulario ya ingresado. Posicionarse sobre el Trámite 1 Inscripción para luego presionar el botón Modificar/Imprimir el trámite seleccionado.

* Ingresar a las solapas que se detallan a continuación, en el siguiente orden:

- Información Complementaria: En el campo Ingresos Brutos reemplazar los 3 primeros dígitos por 000 (por ejemplo: 000-001234/10), y guardar.

- Actividades: En las solapas Comercio, agregar cada uno de los comercios habilitados en las distintas localidades, y guardar (sin necesidad de imprimir el trámite).

- Si el contribuyente posee más de tres comercios, excediendo la carga permitida en el Trámite 1 Inscripción, deberá ingregar un CP01 Trámite 4 Apertura de Comercio para continuar la carga de los comercios restantes. Luego de ingresar el comercio 4 y para incorporar más comercios, deberá hacerlo agregando registros con el botón Nuevo. Para imprimir y generar archivo en disquette de cada uno de los CP01 Trámite 4 generando por cada comercio, debe seleccionarlo, posicionándose en el registro identificado con el Nombre de Fantasía del comercio. Aquí debe considerarse que:

El contribuyente que a la fecha de la presente Resolución está desarrollando actividades en más de una localidad, no deberá presentar nuevos Formularios CP01 a esta D.P.R. (salvo los que sean necesarios para declarar modificaciones no informadas con anterioridad.

CP03:

La liquidación mensual se efectuará en un único formulario y contendrá la información de las actividades desarrolladas por el contribuyente en toda la Provincia, de acuerdo a las actividades cargadas oportunamente en los distintos trámites (Formularios CP01).

CP02:

La Declaración Jurada Anual se efectuará en un único formulario y contendrá la información de las actividades desarrolladas por el contribuyente en toda la Provincia. En el rubro «Determinación del Impuesto Anual por Actividad» el contribuyente indicará la Base Imponible por Actividad, sin necesidad de realizar la discriminación por Comercio.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0056/06

Neuquén, 16 de marzo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 3540-003027/06, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2178/05 de fecha de diciembre de 2005, mediante el cual se dio aprobación a un programa de ampliación de 106 aulas, en distintos establecimientos educativos de nuestra Provincia;

Que la norma citada precedentemente fue dictada en el marco de la situación de emergencia en que se encuentran parte de los edificios

escolares en todo el ámbito Provincial, hecho que es de público y notorio conocimiento;

Que el sostenido crecimiento que se viene registrando en la matrícula en los últimos tiempos, hace necesario periódicamente ampliar la capacidad áulica de los establecimientos escolares;

Que oportunamente se realizó un relevamiento de las necesidades de ampliaciones de aulas y de tales requerimientos surgió que deben realizarse las mismas con superficies aproximadas, para aulas por 5.856 m2, para sanitarios por 830 m2, y de otras superficies por 1.195 m2;

Que el Decreto N° 2178/05 cuenta con un Anexo en el cual se detallan las 106 aulas más las instalaciones complementarias, distribuidas en 63 escuelas en toda la Provincia; Que el Poder Ejecutivo ha dado las instrucciones precisas de ejecutar todas las ampliaciones necesarias a fin de satisfacer la demanda de mayor espacio destinado a la enseñanza en las escuelas primarias, medias y técnicas, como así también en los jardines de infantes;

Que se resolvió en consecuencia, agrupar las obras por circuitos, de modo tal que a una empresa le sea posible ejecutar dos, tres o cuatro obras simultáneamente, pero que guarden una proximidad tal que no le demande una gran logística;

Que el criterio aplicado hizo que las 106 aulas, los 40 sanitarios y demás ampliaciones, fueran agrupadas en 21 obras;

Que además delegó en este Ministerio, la facultad de autorizar y aprobar los cambios e incorporaciones que resultaren necesarios introducir al listado de obras del Anexo del Decreto N° 2178/05;

Que la norma antes citada, aprobó las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de las obras incluyendo el otorgamiento de los anticipos financieros, con imputación al ejercicio 2006;

Que ante la dinámica con que se presenta el nuevo ciclo lectivo debido alas reinscripciones en los distintos Establecimientos Escolares se solicito a la Subsecretaría de Educación dar la prioridad y urgencia de las obras requeridas para el ciclo lectivo 2006, surgiendo un nuevo agrupamiento que figura como Anexo de la presente;

Que de la misma y de acuerdo a la facultad conferida por dicha \norma legal, en su Artículo 8°, de autorizar y aprobar los cambios e incorporaciones que resultaren necesarios, habiéndose dado intervención a las áreas de Plareamiento Físico perteneciente a la Subsecretaría e Infraestructura y Servicios y a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial perteneciente al Consejo Provincial de Educación, se prevé la modificación del Grupo VII, en donde se da por desestimada la obra de la Escuela Primaria No 159 de Plaza Huincul, y se incorpora la obra de la Escuela Primaria N° 172 de Cutral-Có por considerarse que la ampliación allí prevista es de mayor prioridad;

Que por los sectores técnicos competentes de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de este Ministerio se elaborarán los nuevos pliegos tendientes a la contratación de las obras, en virtud de lo sugerido por la Subsecretaria de Educación a/c del Consejo Provincial de Educación;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 2178/05, la Ley 0687 de Obras Públicas y Decreto No 1848/05;

Por Ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase y autorízase el nuevo reagrupamiento de las obras a ejecutarse en los establecimientos educacionales, que fueran realizados de acuerdo a su urgencia y prioridad en función de los datos suministrados por la señora Subsecretaria de Educación a/c del Consejo Provincial de Educación, según lo establece el Anexo Único de la presente norma legal, modificándose el establecido por Decreto 2178/05.

Artículo 2º: Procédase al cambio en el Grupo VII, desestimándose la obra correspondiente a la Escuela Primaria No159 de Plaza Huincul, e incorpórese la obra ampliación correspondiente a la Escuela Primaria 172 de Cutal-Có.

Artículo 3°: Establézcase que por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación se realicen las comunicaciones de práctica.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.: Morán

PROGRAMA: "AMPLIACION ESCUELAS 2006"

ANEXO UNICO — RESOLUCION Nº....0056.../06

Grupo	Departamento	Localidad	Establecimiento	Obras	Cantidades: Aulas	Sanit.	Otros	M2: Aulas m2	Sanit.m2	Obras m2	m2 totales
XII	Huiliches	Chiquilihuin	Esc. Primaria 222	1	1	1		65	6		71
		Costa del Malleo	Esc. Primaria 139	1	1		Oficina - Depósito	36		25	61
		Junin de Los Andes	CPEM 7	1	2	1		130	4		134
		Junin de Los Andes	Esc. Primaria 87	1	1	1	Circulación - Ref. Sanitarios	65	6		71
		Nahuel Yapi Abajo	Esc. Primaria 306	1	2	1	Circulación	53	31		124
		Total XII		5	7	4	1	349	47	25	461
XIII	Los Lagos	Villa la Angostura	Jardin 28	1	2	0	Circulación	120	0	0	120
		Total XIII		1	2	0	0	120	0	0	120
XIV	Zapala	Zapala	Esc. Especial 5	1	2		Galeria	65		97,2	62
			Esc. Primaria 2	1	1		Galeria	65			65
			Esc. Primaria 80	1	1		Galeria - Reubicación Escenario	47			47
		Total XIV		3	4	0	1	176	0	97	273
XV	Zapala	Los Hornos	Esc. Primaria 65	1	2	1	Deposito - Circulación	93	13	54	160
		Total XV		1	2	0	0	93	0	0	93
XVI	Loncopué	Chorriaca	Esc. Primaria 87	1	1	2-b/Disc.	Galeria - Circulación	47	0	12,99	60
		Total XVI		1	1	0	1	47	0	13	60
XVII	Minas	Andacollo	CPEM 11	1	4	1	Precep. - S. Maquinas - Depo.	259	55	63,504	358
		Huinganco	CPEM 84	1	2		Circulación	93			93
		Total XVII		2	6	1	1	352	55	64	451
XVIII	Picunches	Las Lajas	Jardin 19	1		2	S. Maestros - Circ.-Refac. - Dep.	194			194
			Esc. Primaria 170	1		1		65	65		130
		Total XVIII		2		3	0	259	65	0	324

PROGRAMA: "AMPLIACION ESCUELAS 2006"

ANEXO UNICO — RESOLUCION Nº....0056.../06

					Cantidades			M2			
Grupo	Departamento	Localidad	Establecimiento	Obras	Aulas	Sanit.	Otros	Aulas m2	Sanit.m2	Otros m2	m2 totales
XXV	Catan Lil	Chacayco	Esc. Primaria 83	1	1	1	Circulación	65	6		71
		San Ignacio	Esc. Primaria 43	1	1	1	Circulación	65	6		71
		Aguada Florencio	Esc. Primaria 247	1	2		Circulación	93			93
	Picunches	Bajada del Agrio	CPEM 45	1	1		Decion. Precep. Dep. Desp. Coc.	47		54,45	93
Total XXV				4	5	2	1	270	12	54,45	336
XXVI	Norquin	Taquimilan	CPEM 83	1	2	1	Dirección - Galería - Secretaria	93	47	12	152
Total XXVI				1	2	1	1	93	47	12	152
XXVII	Picunches	Las Lajas	CPEM 5	1	3		Circulación	194			194
			Esc. Primaria 279	1	3	1	Galería semicubierta	140	47		187
Total XXVII				2	6	1	0	334	47		381
XXVIII	Lacar	Lago Lolog	Esc. Primaria 116	1	2	1	Circulación	132	8		140
		Trompul	Esc. Primaria 146	1	1	1		65	6		71
Total XXVIII				2	3	2	0	197	14	0	211
TOTALES				63	105	39	26	5.961	751	1.195	7.905

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Nº 1298/06/HCD

s/Declarar el día 24 de marzo de cada año, como «Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia», con izamiento de la Bandera a media asta, invitando a las intituciones locales a tomar igual medida. Promulgada por Decreto Nº 214/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6095. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 28, Inf. Nº 143/97", (Expte. Nº 2600 –32667/1996 Alc. XIII, Anexo XXVIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 14.196,80 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31.10.05 que asciende a $ 9.276,94. La suma resultante de capital más intereses es de pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos, (23.473,74) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-6096. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/ Irregularidades Acción Social con Proveedores , Observación Punto B.9.2-i) (Expte. Nº 2600 – 36951/1998 Anexo XIX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 60.000,00 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 29.494,85. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos, ($ 89.494,85) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución ban-caria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6097. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial-Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 13 Inf. Nº 143/97" (Expte. Nº 2600 – 32667/1996 Alcance XIII, Anexo XIII),** corren agregados por cuerda exptes. 2154-7465/96 y 2154-0813/96, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 5.316,30 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31.10.05 que asciende a $ 3473,95. La suma resultante de capital más intereses es de pesos ocho mil setecientos noventa con veinticinco centavos, ($ 8.790,25) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

FE DE ERRATAS

En Edición N° 2973, de fecha 17-03-2006, Sección Contratos, GRUPO CREAR S.R.L., Pág. 21 1er Columna, **donde dice**: "Cuarta: ... por el 150% del capital social...", **debe decir:** "Cuarta:... por el 50% del capital social..."

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 70 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2
572/06 - Convoca a negociación colectiva sectorial a los efectos de acordar los distintos convenios colectivos de trabajo de la Administración Pública Provincial.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 21

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 21 a 56

Normas Legales
Pág. 56 a 69

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 69 a 70